



# Plan Estratégico de Seguridad Vial

**Proceso: Administración del Talento Humano**

**G-A-ATH-18**

**Versión: 1**

**03/07/2024**

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>SOMOSIG</b> Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del talento Humano	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCION</b> .....	<b>4</b>
<b>1. ALCANCE</b> .....	<b>4</b>
<b>2. JUSTIFICACION</b> .....	<b>4</b>
<b>3. DEFINICIONES</b> .....	<b>5</b>
<b>4. MARCO LEGAL</b> .....	<b>6</b>
<b>5. MISIONALIDAD</b> .....	<b>7</b>
<b>6. METODOLOGIA DE IMPLEMENTACION DEL PESV</b> .....	<b>8</b>
6.1. ANEXO TECNICO DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL .....	9
<b>7. FASE 1: PLANIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b> .....	<b>10</b>
7.1. LÍDERES DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV.....	10
7.2. RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD VIAL.....	10
7.2.1. Responsabilidades del Despacho del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible .....	10
7.2.2. Responsabilidades de los líderes del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV .....	11
7.2.3. Responsabilidades específicas de las dependencias líderes del PESV .....	11
7.2.4. Responsabilidades de los conductores .....	12
7.2.5. Responsabilidades de todos los colaboradores de todos los niveles jerárquicos de la entidad .....	12
7.3. POLITICA DE SEGURIDAD VIAL.....	13
7.4. LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO.....	14
7.4.1. Alcance y lineamientos del nivel directivo .....	14
7.4.2. Compromiso del nivel directivo.....	14
7.5. DIAGNOSTICO – EVALUACION INICIAL EN SEGURIDAD VIAL.....	15
7.5.1. Generalidades del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: .....	15
7.5.2. Levantamiento de información para el diagnóstico de seguridad vial.....	17
7.6. CARACTERIZACION Y EVALUACION DE RIESGOS .....	18
7.7. OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL .....	19
7.7.1. Objetivo General.....	19
7.7.2. Objetivos Específicos .....	20
7.8. PROGRAMAS DE GESTION .....	20
7.8.1. Programa de Gestión de la Velocidad .....	20
7.8.2. Programa de Gestión de la Fatiga .....	24
7.8.3. Programa de gestión de la distracción .....	28
7.8.4. Programa de Cero tolerancia al consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas .....	32
7.8.5. Programa de Gestión de Actores Viales Vulnerables.....	37
<b>8. FASE 2: IMPLEMENTACION Y EJECUCIÓN</b> .....	<b>40</b>
8.1. PLAN ANUAL DE TRABAJO.....	40



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>SOMOSIG</b> Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del talento Humano	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

8.2.	PLAN ANUAL DE FORMACION.....	40
8.3.	RESPUESTA A EMERGENCIAS.....	41
8.4.	VIAS SEGURAS Y DESPLAZAMIENTOS VEHICULARES .....	41
8.5.	INSPECCION A VEHICULOS .....	43
8.6.	MANTENIMIENTO A VEHICULOS .....	44
<b>9.</b>	<b>FASE 3: CONTROL Y SEGUIMIENTO .....</b>	<b>44</b>
9.1.	INDICADORES Y REPORTES .....	44
9.2.	AUDITORIA INTERNA .....	47
<b>10.</b>	<b>FASE 4: MEJORA CONTINUA DEL PESV .....</b>	<b>48</b>
10.1.	PLANES DE MEJORAMIENTO.....	48
10.2.	MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACION .....	48
	ANEXOS .....	49



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Administración del talento Humano</b>	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

## INTRODUCCION

En este documento se presentan las estrategias relacionadas con la Seguridad Vial, estableciendo controles administrativos para mitigar los riesgos derivados del uso de vehículos, así como los riesgos asociados a los diferentes actores viales (conductores, pasajeros, peatones, motociclistas y ciclistas). Se fomenta la participación de los colaboradores del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como la mejora de las condiciones de seguridad, siguiendo los lineamientos del presente Plan Estratégico de Seguridad Vial bajo la supervisión de sus líderes, quienes se encargarán de su implementación en conformidad con la normatividad vigente.

La implementación de un Plan Estratégico de Seguridad Vial en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se vuelve imperativa debido a la creciente importancia de salvaguardar la integridad de los colaboradores de la entidad, así como promover prácticas viales responsables. Siendo así, este plan tiene como fin cumplir con las regulaciones y directrices establecidas en la Resolución 40595 de 2022 *“por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”*.

La seguridad vial se convierte, por lo tanto, en un elemento esencial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como en un componente clave de su responsabilidad social y compromiso con el bienestar de los colaboradores y el entorno.

### 1. ALCANCE

El presente documento detalla las medidas que se llevarán a cabo para implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, involucrando a todos los servidores públicos, contratistas, visitantes, personal de vigilancia, servicios generales y demás partes interesadas que desempeñan un papel en la vía (conductores, pasajeros, peatones, usuarios de bicicletas y motocicletas). Estas medidas comprenden programas, campañas y actividades destinadas a crear conciencia y fomentar una cultura de comportamiento seguro en la vía, así como las buenas prácticas relacionadas con una movilidad segura.

### 2. JUSTIFICACION

La implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, en cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022 *“por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.”*, es crucial para garantizar un entorno seguro y protegido en las vías de tránsito. Esta medida se justifica en varios aspectos fundamentales:

**Reducción de Accidentes y Pérdidas Humanas:** El Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV tiene como objetivo principal disminuir la incidencia de accidentes de tránsito, lo que directamente se traduce en la



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	
	Proceso: Administración del talento Humano	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

reducción de pérdidas humanas y lesiones. Salvaguardar la vida y la integridad de los ciudadanos es una responsabilidad primordial de cualquier entidad pública.

**Cumplimiento Normativo:** La Resolución 40595 de 2022 establece directrices específicas para mejorar la seguridad vial. Implementar el PESV no solo es una medida proactiva para garantizar la seguridad, sino que también asegura el cumplimiento de las regulaciones establecidas por la autoridad competente.

**Promoción de la Movilidad Segura y Sostenible:** Fomentar la seguridad vial es esencial para incentivar formas de movilidad más sostenibles, como el uso de transporte público, bicicletas y patinetas eléctricas. Esto contribuye a la reducción de emisiones contaminantes y mejora la calidad del aire, alineándose con objetivos medioambientales.

**Imagen Institucional:** La adopción del Plan Estratégico de Seguridad Vial refleja el compromiso del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el bienestar y la seguridad laboral de sus colaboradores. Esto fortalece la imagen institucional, generando confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otros actores viales involucrados.

En conclusión, la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial es esencial para preservar vidas, reducir costos asociados a accidentes de tránsito, cumplir con la normatividad vigente, promover la movilidad segura y sostenible y fortalecer la imagen de la entidad como defensora del bienestar laboral de todos sus colaboradores.

### 3. DEFINICIONES

- **Acción correctiva de la SV:** Acción para eliminar la causa de un accidente de tráfico en la vía - ISO 39001.
- **Accidente de tráfico en la vía:** Colisión u otro impacto en la vía que causa muerte, cualquier lesión o daño ISO 39001.
- **Bici-usuario:** Es una persona que utiliza una bicicleta como medio de transporte a su estudio o trabajo.
- **Campañas de prevención vial:** Decididos intentos de informar, persuadir o motivar a las personas en procura de cambiar sus creencias y/o conductas para mejorar la seguridad vial en general o en un público grande específico – Ley 1702/2013.
- **Carro compartido:** Es la práctica que consiste en compartir un automóvil con otras personas tanto para viajes periódicos como para trayectos puntuales.
- **Comunidad de la organización:** Corresponde a todas las personas que tienen relación con la organización, incluye además de los colaboradores, a los clientes, estudiantes, entre otros - Resolución 20223040040595/2022.
- **Conductor:** Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo - CNTT/2002.
- **Deficiencia de la SV:** Condiciones y factores relacionados con el sistema de tráfico vial que se han identificado que causan accidentes de tráfico en la vía e incidentes de tráfico en la vía - ISO 39001.
- **Desplazamientos laborales:** Los que desarrollan los colaboradores de la organización para el cumplimiento de su contrato o funciones en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo al servicio de la organización - Resolución 20223040040595/2022.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Administración del talento Humano</b>	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

- **Factor de desempeño:** Factor mensurable, elemento y criterio que contribuye a la SV que la organización puede influir y que permite que la organización determine los impactos sobre la SV - ISO 39001.
- **Incidente de tráfico en la vía:** Evento que ocurre por una falla de un componente o factores externos que contribuyen al sistema de tráfico vial - ISO 39001.
- **Lesión grave:** Lesión que tiene un impacto para la salud a largo plazo, o lesión considerable causada al cuerpo de una persona o a sus funciones, debido a un accidente de tráfico en la vía - ISO 39001.
- **Parte interesada:** Persona u organización que puede afectar, verse afectadas por, o percibirse a sí mismos a ser afectados por una decisión o actividad - ISO 39001.
- **Pasajero:** Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público - CNTT/2002.
- **Peatón:** Persona que transita a pie por una vía - CNTT/2002.
- **Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV:** Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías - Decreto 1252/2021.
- **Red vial:** Sistema de vías en un área dada - ISO 39001.
- **Seguridad activa:** Conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.
- **Seguridad pasiva:** Elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.
- **Seguridad vial (SV):** Conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados - Ley 1702/2013.
- **Siniestro Vial:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho - CNTT/2002.
- **Sistema de tráfico vial:** La vía, los vehículos, el sistema médico de emergencia, los usuarios de la vía, y sus interacciones - ISO 39001.
- **SOAT:** Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.
- **Usuario de la vía:** Cualquier persona que esté sobre la vía - ISO 39001.
- **Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público - CNTT/2002.
- **Vehículo no automotor:** Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.
- **Vía:** Superficie usada por vehículos y personas para desplazarse, incluida el área adyacente - ISO 39001.

#### 4. MARCO LEGAL

- **Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito):** El código rige en todo el territorio nacional y regula la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, agentes de tránsito y



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Administración del talento Humano</b>	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

vehículos por las vías públicas y privadas que están abiertas al público o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimiento de las autoridades de tránsito.

- **Resolución 1555 de 2005:** Por la cual se reglamenta el procedimiento para obtener el certificado de aptitud física, mental, y de coordinación motriz para conducir y se establecen los rangos de aprobación de la evaluación requerida.
- **Resolución 3500 de 2005:** Por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánico y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional.
- **Resolución 2200 de 2006:** Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 003500 de noviembre 21 de 2005, por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los centros de diagnóstico automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio nacional.
- **Decreto 4116 de 2008:** Por el cual se modifica el decreto 2961 de 2006, relacionado con las motocicletas.
- **Ley 1383 de 2010:** Por el cual se aprueba el Código de Tránsito Nacional y se dan otras disposiciones.
- **Ley 1503 de 2011:** Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”. Particularmente el Artículo 12 del Capítulo III que establece: “Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente ley. Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera.
- **Decreto 19 de 2012:** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Resolución 315 de 2013:** Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 2851 de 2013:** Por la cual se reglamenta los artículos 3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,18 y 19 de la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1079 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
- **Resolución 40595 del 2022:** Por la cual se expide la guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

## 5. MISIONALIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 40595 de 2022, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible hace parte del nivel de diseño e implementación básico del PESV:

NIVEL DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	MISIONALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN	
	Empresas dedicadas a la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor	Organizaciones dedicadas a actividad diferente al Transporte



SC-2000142



SA-2000143

<b>TAMAÑO DE LA ORGANIZACIÓN</b>	Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores.	<b>Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 o 49 conductores.</b>
	Estándar	Entre 20 o 50 vehículos o entre 20 50 conductores.	Entre 50 o 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores.
	Avanzado	Más de 50 vehículos o más de 50 conductores.	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores.

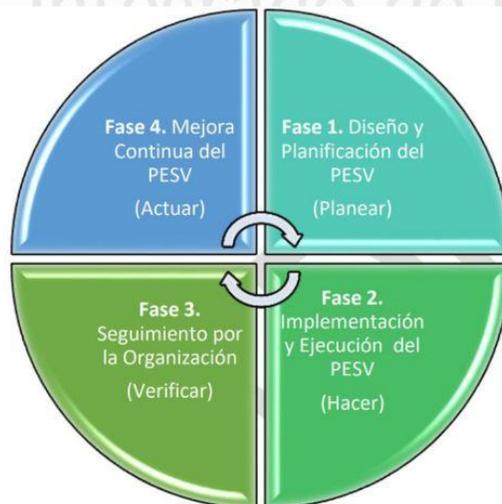
Fuente: Elaboración propia, basado en la Resolución 40595 de 2022, Ministerio de Transporte, Tabla 1.

- **Misionalidad 2:** Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte.
- **Tamaño básico:** Organizaciones con una flota de vehículos automotores o no automotores entre once (11) y cuarenta y nueve (49) unidades o que contraten o administren entre dos (2) y cuarenta y nueve (49) conductores.

## 6. METODOLOGIA DE IMPLEMENTACION DEL PESV

La metodología se encuentra integrada por una serie de fases y pasos consecutivos, que deben seguirse de una manera sistemática bajo el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) para lograr resultados en pro de la mejora de la seguridad vial.

En consecuencia, la metodología del PESV se divide en cuatro (4) fases que facilitan su diseño e implementación.



Fuente: Elaboración propia - Modelo de implementación del PESV por fases según el ciclo PHVA

Para facilitar la aplicación de los niveles mencionados en la Tabla 1. Resumen grupos PESV en función de la misionalidad y tamaño de la organización, la metodología describe cada una de las cuatro (4) fases que a su vez se dividen en una serie de pasos para el diseño e implementación del PESV:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>SOMOSIG</b> Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del talento Humano	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

FASES Y PASOS DEL PESV	NIVELES SEGÚN MISIONALIDAD		
	Básico	Estándar	Avanzado
<b>FASE 1: DISEÑO Y PLANIFICACION</b>			
1. Líder del diseño e implementación del PESV	APLICA	APLICA	APLICA
2. Comité de seguridad vial	NO APLICA	APLICA	APLICA
3. Política de seguridad vial de la organización	APLICA	APLICA	APLICA
4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo	APLICA	APLICA	APLICA
5. Diagnostico	APLICA	APLICA	APLICA
6. Caracterización, evaluación y control de riesgos	APLICA	APLICA	APLICA
7. Objetivos y metas del PESV	APLICA	APLICA	APLICA
8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño	APLICA	APLICA	APLICA
<b>FASE 2: IMPLEMENTACION Y EJECUCION</b>			
9. Plan anual de trabajo	APLICA	APLICA	APLICA
10. Competencia y plan anual de formación	APLICA	APLICA	APLICA
11. Responsabilidad y comportamiento seguro	NO APLICA	NO APLICA	APLICA
12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales	APLICA	APLICA	APLICA
13. Investigación interna de siniestros viales	NO APLICA	APLICA	APLICA
14. Vías seguras administradas por la organización	APLICA	APLICA	APLICA
15. Planificación de desplazamientos laborales	APLICA	APLICA	APLICA
16. Inspección de vehículos y equipos	APLICA	APLICA	APLICA
17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos	APLICA	APLICA	APLICA
18. Gestión del cambio y gestión de contratistas	NO APLICA	APLICA	APLICA
19. Archivo y retención documental	NO APLICA	APLICA	APLICA
<b>FASE 3: SEGUIMIENTO</b>			
20. Indicadores y reporte de autogestión PESV	APLICA	APLICA	APLICA
21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales	NO APLICA	NO APLICA	APLICA
22. Auditoría anual	APLICA	APLICA	APLICA
<b>FASE 4: MEJORA CONTINUA</b>			
23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas	APLICA	APLICA	APLICA
24. Mecanismos de comunicación	APLICA	APLICA	APLICA

Fuente: Elaboración propia, basado en la Resolución número 40595 de 2022, Ministerio de Transporte, Tabla 2.

## 6.1. ANEXO TECNICO DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

Para cada paso de cada fase descrito en la tabla 2, aplicable al nivel básico del Plan Estratégico de Seguridad Vial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se registra la ejecución y las evidencias de cumplimiento en el Documento Soporte **ANEXO TECNICO DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL** código **DS-A-ATH-07**, el cual se encuentra en el portal web de SOMOSIG.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del talento Humano	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

## 7. FASE 1: PLANIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

### 7.1. LÍDERES DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV

**PASO 1 del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV:** se centra en la determinación del líder encargado del diseño y la ejecución del plan. Este líder desempeña un papel fundamental en la articulación y coordinación de las acciones necesarias para garantizar el éxito del PESV.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emite la Resolución 0793 del 18 de agosto de 2023, mediante la cual asigna las funciones, actividades y tareas relacionadas con el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV. En el artículo 1 de esta resolución, se asignan dichas responsabilidades a la Subdirección Administrativa y Financiera, así como a la Coordinación del Grupo de Talento Humano del Ministerio, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y su anexo. Esta decisión se fundamenta en las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la resolución. Así mismo, el artículo 2 establece que la resolución entra en vigor a partir de su expedición y deroga disposiciones previas que puedan entrar en conflicto, especialmente la Resolución 0961 del 21 de abril de 2015, que crea el Comité de Seguridad Vial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La ejecución y evidencias de este ítem se detallan en el Documento Soporte "**Anexo Técnico Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV código DS-A-ATH-07**" en su paso 1.

### 7.2. RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD VIAL

Las responsabilidades en materia de Seguridad Vial y Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran definidas y articuladas con la Matriz de Roles y Responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión código DS-E-SIG-33:

#### 7.2.1. Responsabilidades del Despacho del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

- Definir, aprobar y firmar la política del Sistema Integrado de Gestión y aprobar los cambios cuando sea necesario.
- Asignar las responsabilidades y autoridades del Sistema Integrado de Gestión a todos los niveles de la organización.
- Promover la participación de todos los colaboradores en la implementación del Sistema Integrado de Gestión.
- Involucrar los aspectos de Seguridad, Salud y Ambiente, en las estrategias de gestión, procesos, procedimientos y decisiones de la Entidad.
- Proveer los recursos necesarios para el cumplimiento de requisitos legales y otros requisitos aplicables a la Entidad.
- Aprobar y asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para el funcionamiento y óptimo



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>SOMOSIG</b> Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del talento Humano	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

desarrollo del Sistema Integrado de Gestión.

- Aprobar el plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente.
- Asegurar la conformación y funcionamiento de los comités: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité de Convivencia Laboral, así como evaluar las recomendaciones que estos comités propongan para el mejoramiento del desempeño en seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar la capacitación y sensibilización de los colaboradores en materia de Salud, Seguridad, Ambiental y Calidad, de acuerdo con los riesgos y oportunidades identificados.
- Garantizar la disponibilidad del personal responsable de seguridad y salud en el trabajo cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

## 7.2.2. Responsabilidades de los líderes del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

### Subdirección Administrativa y Financiera – Coordinación del Grupo de Talento Humano

- Definir la política y los objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, asegurando que sean compatibles con la dirección estratégica de la entidad.
- Plantear, diseñar, implementar acciones que permitan generar conciencia en todo el personal para buscando prevenir siniestros viales, reducir las muertes y disminuir el riesgo de lesiones o daños derivados de los siniestros viales.
- Diseñar, definir, programar y gestionar todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha del Plan Estratégico de Seguridad Vial del Ministerio en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, para ello será el responsable del diseño e implementación del PESV de la Entidad.
- Promover en la organización la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- Gestionar la adquisición o contratación de vehículos, equipos, repuestos y servicios que cumplan especificaciones de seguridad, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

## 7.2.3. Responsabilidades específicas de las dependencias líderes del PESV

De acuerdo con la designación del liderazgo del PESV, se establecen las siguientes responsabilidades específicas:

### Responsabilidades del Grupo de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo

- Liderar el proceso de creación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (Responsabilidad compartida con la Subdirección Administrativa y Financiera).
- Definir y aplicar el programa de capacitaciones en materia de seguridad vial.
- Entrega de elementos de protección personal (EPP) a conductores de planta.
- Inspección de uso y estado de EPP a conductores de planta y conductores contratados. (Responsabilidad compartida con el Grupo de Servicios Administrativos).
- Inspecciones de seguridad a vehículos propios y contratados. (Responsabilidad compartida con el Grupo de Servicios Administrativos).
- Campañas de seguridad vial.
- Campañas de prevención de no consumo de alcohol y drogas.
- Realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso a conductores de



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	
	Proceso: Administración del talento Humano	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

planta.

- Verificación de exámenes médicos ocupacionales de conductores contratistas.

### **Responsabilidades de la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos**

- Liderar el proceso de creación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (Responsabilidad compartida con el Grupo de Talento Humano).
- Definir los roles y funciones de cada integrante de la organización (contratistas, servidores públicos, conductores), a efectos de cumplir los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Implicarse en su financiación, asegurando el presupuesto necesario para la implantación de las diferentes medidas que se vayan a adoptar.
- Garantizar a los grupos de trabajo el tiempo que precisen para sus reuniones y capacitaciones.
- Garantizar que el personal que labora en cada dependencia cumpla con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y los documentos relacionados aplicables.
- Control y seguimiento de la revisión técnico mecánica y de gases de vehículos.
- Actualización y retención del registro documental de vehículos.
- Alimentación y seguimiento de las hojas de vida de cada vehículo.
- Inspección de uso y estado de EPP a conductores de planta y conductores contratados. (Responsabilidad compartida con el Grupo de Talento Humano).
- Inspecciones de seguridad a vehículos propios y contratados. (Responsabilidad compartida con el Grupo de Talento Humano).
- Mantenimiento de vehículos propios, verificación y seguimiento al mantenimiento de vehículos contratados.
- Seguimiento a comparendos.

#### **7.2.4. Responsabilidades de los conductores**

- Cumplir las normas de seguridad vial y lo establecido en el plan estratégico de seguridad vial del Ministerio.
- Velar por el cumplimiento del mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo asignado.
- Informar al área encargada de transportes cualquier alteración mecánica o eléctrica que se evidencie en el vehículo asignado para su mantenimiento correctivo.
- Cumplir con las políticas establecidas por la entidad.
- Aplicar las buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente del combustible.
- Informar incidentes, accidentes, condiciones o actos inseguros, que puedan afectar o poner en riesgo la seguridad de las personas.
- Asistir a las jornadas de capacitación, charlas o entrenamiento que sea programado por el Sistema Integrado de Gestión
- Realizar inspecciones preoperacionales de seguridad del vehículo a cargo.

#### **7.2.5. Responsabilidades de todos los colaboradores de todos los niveles jerárquicos de la entidad**



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	
	<b>Proceso: Administración del talento Humano</b>	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

## Servidores, contratistas, pasantes

Dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas en la normatividad vigente, en las que se incluyen:

- Cumplir la política de seguridad vial.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Procurar el cuidado integral de su salud;
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
- Conocer y cumplir los controles operacionales del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad;
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
- Informar oportunamente al empleador o contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Participar en las actividades de prevención promoción, formación, capacitación y sensibilización en seguridad y salud en el trabajo, de gestión ambiental u otras relacionadas, definidas en los planes y programas de la Entidad;
- Informar oportunamente al empleador o contratante toda novedad derivada de las actividades laborales o contractuales.
- Aplicar los mecanismos de comunicación y participación del Sistema Integrado de Gestión con otros colaboradores, usuarios, visitantes u otras partes interesadas, en los asuntos pertinentes.
- Asistir y participar en las actividades para el desarrollo de conocimiento y competencias (capacitaciones, talleres, charlas, etc.) programadas dentro del Plan Institucional de Capacitación y del Sistema Integrado de Gestión.
- Utilizar adecuadamente los equipos, máquinas, herramientas de trabajo, los elementos de protección personal e instalaciones.
- Reportar oportunamente al empleador o contratado los incidentes y emergencias de tránsito;
- Cumplir o hacer cumplir las obligaciones establecidas en los contratos.
- Cumplir con la legislación vigente en seguridad y salud en el trabajo, y medio ambiente.
- Contribuir en el proceso de diseño, implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de igual forma en la mejora continua de los procesos y procedimientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

### 7.3. POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

**PASO 2 del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV:** se enfoca en el establecimiento de la política de seguridad vial y el compromiso de hacerla cumplir. En este paso, se establecen compromisos claros y sólidos con respecto a la seguridad vial, mediante la adopción de regulaciones específicas. En este documento se esboza la política y compromisos establecidos, junto con las regulaciones pertinentes para asegurar su cumplimiento, control y gestión:

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera y del Grupo de Talento Humano teniendo en cuenta la identificación de los riesgos viales en sus actividades y en cumplimiento de la legislación colombiana aplicable, se compromete a liderar estrategias y acciones que permitan promover y adoptar la seguridad vial como una cultura inherente de la entidad, mediante el diseño, implementación y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), dando alcance a los desplazamientos laborales y los trayectos en itinere de los colaboradores.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Administración del talento Humano</b>	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

Para asegurar el cumplimiento esta política, se establecerán las siguientes regulaciones específicas, inmersas en los programas que harán parte del PESV y que orientan aspectos específicos de la Seguridad Vial:

- **Gestión de la Velocidad Segura:** Tiene como fin controlar la velocidad de los vehículos automotores.
- **Prevención de la Fatiga:** Tiene como fin controlar la jornada de trabajo, horas de conducción y descanso de los conductores.
- **Prevención de la Distracción:** Tiene como fin controlar y monitorear la distracción en la conducción (uso de equipos de comunicación).
- **Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas:** Tiene como fin evitar que se conduzca bajo los efectos del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
- **Protección de actores viales vulnerables:** Establece las directrices de seguridad vial para promover la protección de los actores viales vulnerables (peatones, pasajeros, ciclistas y motociclistas) de la entidad y la generación de hábitos conductas y comportamientos seguros en las vías en todos los colaboradores de la entidad.

La política de seguridad vial, fechada y firmada se encuentra en el documento **Gestión Integral del SG-SST** Código **DS-A-ATH-02** en **SOMOSIG**.

#### 7.4. LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO

**PASO 3 del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV:** en este paso, el enfoque principal es el liderazgo estratégico en materia de seguridad vial. Se establece un esquema de gestión que comprende actividades mínimas que deben ser ejecutadas desde dicho liderazgo estratégico.

Para ello, se establecen los siguientes lineamientos:

##### 7.4.1. Alcance y lineamientos del nivel directivo

El Plan Estratégico de Seguridad Vial es aplicable a todo el personal que lleve a cabo actividades en representación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ya sea dentro de la entidad o durante desplazamientos en cumplimiento de su misión institucional.

##### 7.4.2. Compromiso del nivel directivo

El nivel directivo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se compromete a dirigir e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, involucrando a todas las áreas de la entidad para cumplir con los objetivos establecidos. Se garantizarán los recursos financieros, técnicos, humanos e infraestructurales necesarios, y se asegurará que todo el personal adscrito a la entidad cumpla con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	
	<b>Proceso: Administración del talento Humano</b>	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible definirá su liderazgo a través de los siguientes objetivos, para prevenir accidentes de tránsito e integrar el Plan Estratégico de Seguridad Vial en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

### Objetivo del liderazgo estratégico

El liderazgo y compromiso de alto nivel está presente en todo el ciclo PHVA del Plan Estratégico de Seguridad Vial, por lo que este paso tiene como propósito establecer los lineamientos para que la Alta Dirección valide la gestión transversal de la seguridad vial en el Ministerio.

### Estrategias

- Establecer la Política y los Objetivos del PESV, alineados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Fomentar la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías.
- Garantizar la asignación de recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para el diseño, implementación, verificación y mejora continua del PESV.
- Gestionar la adquisición o contratación de vehículos, equipos, repuestos y servicios que cumplan con las especificaciones de seguridad según la normativa vigente en la materia.
- Supervisar el cumplimiento de los requisitos de seguridad vial establecidos en este documento por parte de los colaboradores (servidores públicos, contratistas, conductores, peatones, pasajeros y bici usuarios).
- Establecer y ejecutar las actividades del PESV inmersas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para 2024.
- Atender las solicitudes de información por parte de entidades verificadoras, como el Ministerio de Trabajo, la Superintendencia de Transporte u organismos de tránsito según sea necesario.
- Revisar los resultados de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV al menos una vez al año.

La ejecución y evidencias de este ítem se detallan en el Documento Soporte "**Anexo Técnico Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV**" código **DS-A-ATH-07**" en su paso 3.

## 7.5. DIAGNOSTICO – EVALUACION INICIAL EN SEGURIDAD VIAL

**PASO 5 del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV:** El objetivo es identificar y analizar los riesgos potenciales en seguridad vial para implementar medidas preventivas que reduzcan los accidentes y mejoren la seguridad de todos los colaboradores. Para ello, se realiza una evaluación que contemple el cumplimiento inicial del Plan Estratégico de Seguridad Vial en relación con los requisitos de la Resolución 40595 de 2022.

A continuación, se detallan datos generales del Ministerio:

### 7.5.1. Generalidades del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

#### Actividad económica de la entidad



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	
	Proceso: Administración del talento Humano	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es un ente gubernamental encargado de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, a cargo de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetara la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

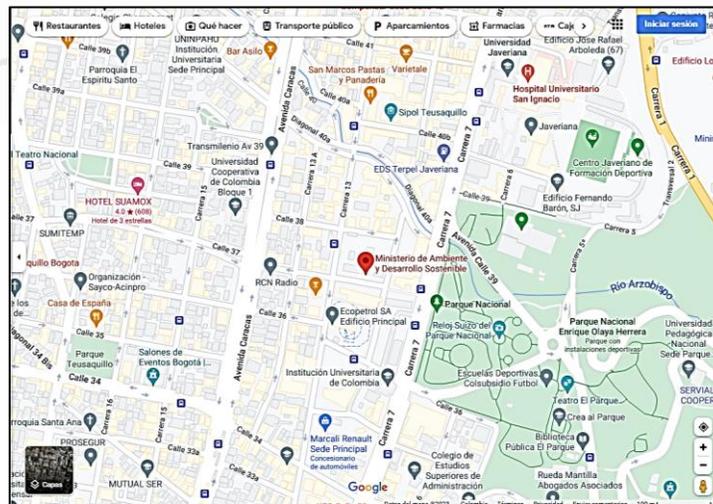
## Análisis de la entidad

Datos de la entidad	
<b>Nombre</b>	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
<b>Dirección</b>	Calle 37 No. 8-40
<b>Horario de atención</b>	Lunes a viernes 8:00 am a 4:00 pm
<b>Teléfono Conmutador</b>	601 3323400
<b>WhatsApp</b>	+57 3102213891
<b>Línea Gratuita Nacional</b>	018000919301
<b>Correo</b>	<a href="mailto:servicioalciudadano@minambiente.gov.co">servicioalciudadano@minambiente.gov.co</a>
<b>Ciudad</b>	Bogotá
<b>ARL</b>	Positiva ARL

Fuente: Elaboración Propia

## Sedes

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cuenta con una sede única que se encuentra ubicada en la Calle 37 # 8-40, barrio sagrado corazón, localidad de Teusaquillo.



Fuente: Google Maps, ubicación Geográfica de la Entidad

## Misión

Ser la entidad pública encargada de definir la Política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables,



SC-2000142



SA-2000143

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	
	Proceso: Administración del talento Humano	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano.

## Visión

A 2030, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible contribuirá al desarrollo económico y social del país, protegiendo el ambiente y los recursos naturales renovables, así como orientando el ordenamiento ambiental del territorio, en el marco de la sostenibilidad ambiental.

### 7.5.2. Levantamiento de información para el diagnóstico de seguridad vial

Para el diagnóstico del PESV se cuenta con los siguientes mecanismos de captación y levantamiento de información:

#### Evaluación inicial del Plan Estratégico de Seguridad Vial

La evaluación inicial del PESV se estructura en una lista de chequeo que enumera aspectos clave a considerar al desarrollar el plan de acuerdo con los requisitos aplicables según la resolución 40595 de 2022.

La lista de chequeo de la evaluación inicial se detalla en el Documento Soporte "**Anexo Técnico Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV código DS-A-ATH-07**" en su paso 5.

#### Informes parque automotor

El Grupo de Servicios Administrativos, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, tiene dentro las funciones establecidas en el artículo séptimo de la Resolución No. 240 de 2012, entre otras, las siguientes: a. Administrar de manera eficiente y eficaz los recursos físicos del Ministerio, efectuando una adecuada planificación, ejecución, seguimiento y control de estos; y b. Velar por el mantenimiento, conservación y custodia de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio.

De acuerdo con lo anterior, el Grupo de Servicios Administrativos realiza un informe periódico del parque automotor y de los conductores del Ministerio, en el cual se detallan los siguientes datos como insumo para el diagnóstico y evaluación inicial en seguridad vial e indicadores de gestión del PESV:

- Informe parque automotor con datos puntuales sobre cantidad, marca, clase, modelo y estado de los vehículos, tipo de combustible que utilizan, vencimiento de SOAT, vencimiento revisión tecno mecánica, kilometraje, consumo de gasolina, mantenimientos preventivos y correctivos realizados, servicios o desplazamientos por dependencia, características de los servicios y desplazamientos realizados.
- Número de colaboradores con asignación de rol de conductores para desplazamientos laborales:
- Listado de rutas frecuentes utilizadas por los colaboradores con rol de conductores.
- Seguimiento a comparendos y afectaciones vehiculares por infracciones de tránsito.
- Hojas de vida de vehículos.

#### Hojas de vida de vehículos



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Administración del talento Humano</b>	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

Las hojas de vida de vehículos son registros detallados que documentan toda la información relevante sobre el historial y mantenimiento de un vehículo. Incluyen datos como especificaciones técnicas, fechas de adquisición, registros de mantenimiento y reparaciones, inspecciones de seguridad, kilometraje, y cualquier incidente o siniestro en el que el vehículo haya estado involucrado. Estas hojas permiten un seguimiento preciso del estado y rendimiento del vehículo, facilitando la gestión eficiente de la flota y asegurando el cumplimiento de las normativas de seguridad y mantenimiento.

EL Grupo de Servicios Administrativos actualiza la información contenida en las hojas de vida de vehículos periódicamente, éstas son consolidadas y documentadas como insumo de información para el PESV.

### Encuesta de seguridad vial

La encuesta de diagnóstico de riesgos viales fue diseñada y ajustada a la necesidad de la entidad, teniendo en cuenta la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte, el Decreto 1072 de 2015 y la ISO 39001, cuya finalidad es determinar el análisis sobre las actividades en misión, in itinere de la población, su rol en la vía, los desplazamientos, la infraestructura y aquellos riesgos que puedan afectar la movilidad vial del personal directo e indirecto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Es importante que esta sea aplicada de manera anual a todos los colaboradores para realizar el análisis y medición del riesgo al interior de la entidad o cuando las condiciones de infraestructura cambien, con el fin de retroalimentar el Plan Estratégico y contar con un sistema de mejora continua en materia de Seguridad Vial.

La encuesta se aplica mediante un enlace web de *Microsoft Forms* que se comparte a los colaboradores del Ministerio por medio de los canales oficiales de comunicación del Ministerio (correo electrónico).

### Gestión de emergencias

Para el diagnóstico y evaluación inicial del PESV es importante tomar como insumo de información la gestión en emergencias, teniendo en cuenta los siguientes puntos; colaboradores capacitados en emergencias viales, descripción y número de elementos de primeros auxilios dispuestos para la atención de siniestros viales, tipo y fecha de simulacros de atención de emergencias viales realizados.

Esta información se consolida en los listados de asistencia producto de las capacitaciones en materia de emergencias, en las inspecciones a botiquines, extintores y vehículos realizadas y en los informes de simulacros, en el marco del Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 7.6. CARACTERIZACION Y EVALUACION DE RIESGOS

El proceso de caracterización y evaluación de riesgos viales se establece en la “**Guía de identificación de peligros, evaluación de riesgos y establecimiento de controles**” código G-A-ATH-04 y en la “**Matriz IPEREC - identificación de peligros, evaluación de riesgos y establecimiento de controles**” código DS-A-ATH-04 que hacen parte del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	
	Proceso: Administración del talento Humano	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

**PASO 6 del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV:** La Resolución 40595 de 2022 establece los lineamientos para la caracterización de riesgos en materia de seguridad vial dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV. Este proceso es esencial para identificar y evaluar los peligros potenciales que pueden afectar a los usuarios de las vías. La caracterización de riesgos implica un análisis detallado de factores como el comportamiento de los conductores, las condiciones de las infraestructuras viales, y los elementos vehiculares, así como las condiciones ambientales y sociales que influyen en la seguridad vial. Al identificar y clasificar estos riesgos, se pueden desarrollar estrategias y acciones específicas para mitigarlos, mejorando así la seguridad y reduciendo la incidencia de accidentes de tránsito. Este enfoque proactivo es fundamental para la planificación y gestión de la seguridad vial, contribuyendo a la creación de entornos viales más seguros y sostenibles.

### Riesgos críticos

Los principales factores de riesgo en seguridad vial se relacionan principalmente a cada uno de los siguientes aspectos:

- Exceso de velocidad al conducir.
- Fatiga y/o cansancio,
- Distracción.
- Conducción bajo efectos de alcohol y/o sustancias psicoactivas.
- Imprudencia de actores viales (otros conductores, peatones, bici usuarios, motociclistas).
- Falta de mantenimiento a vehículos.

La ejecución de este paso se detalla en el Documento Soporte "**Anexo Técnico Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV código DS-A-ATH-07**" en su paso 6.

La gestión para mitigar y minimizar la exposición a estos factores de riesgo se establece en el **PASO 8 del PESV - Programas de Gestión (ver numeral 6.8)**.

## 7.7. OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

**PASO 7 del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV:** establece los lineamientos para la definición de objetivos y metas, éstos son fundamentales para orientar los esfuerzos hacia la reducción de la siniestralidad y la mejora de la seguridad en las vías. Los objetivos y metas están alineados con la política de seguridad vial y con los riesgos críticos identificados (ver numeral 6.6), La fijación de estos objetivos y metas permite evaluar el progreso y la efectividad de las acciones implementadas, facilitando la adaptación y mejora continua de las estrategias de seguridad vial. Este enfoque garantiza una planificación y gestión efectivas, contribuyendo a la creación de un entorno vial más seguro y sostenible para todos los colaboradores.

### 7.7.1. Objetivo General



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	
	Proceso: Administración del talento Humano	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

Establecer una herramienta que permita implementar acciones para disminuir el número de incidentes y accidentes de tránsito y el grado de severidad de estos en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible durante el ejercicio de sus labores misionales, reduciendo las pérdidas humanas y económicas que esto conlleva, minimizando al máximo la frecuencia de la siniestralidad vial.

### 7.7.2. Objetivos Específicos

1. Implementar en la entidad una cultura de seguridad vial que involucre a todos los actores viales participe en la movilidad generada por la operación de los vehículos del Ministerio y de los vehículos propios de los colaboradores.
2. Incidir positivamente en la disminución de los índices de accidentalidad del Ministerio, orientando las acciones al cumplimiento de los objetivos trazados.
3. Propiciar espacios de formación y capacitación que permitan a los colaboradores mejorar sus competencias y conocimientos en movilidad segura.
4. Implementar programas de prevención, control y seguimiento que permitan cumplir con la normatividad de seguridad vial en el país, así como con las regulaciones específicas incluidas en los mismos: gestión de la velocidad segura, prevención de la fatiga, prevención de la distracción, cero tolerancia a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas, y protección de actores viales vulnerables.
5. Mantener una flota de vehículos seguros, cumpliendo con las actividades de inspecciones de seguridad, mantenimiento preventivo y correctivo aplicables, y disponer de los elementos de emergencia necesarios en cada vehículo.

### 7.8. PROGRAMAS DE GESTION

**PASO 8 del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV:** se detallan los programas de gestión en riesgos viales conforme a la Resolución 40595 de 2022. Estos programas abarcan áreas críticas como la gestión de la velocidad, la gestión de la fatiga, la gestión de la distracción, cero tolerancia al consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, y la protección de los actores viales más vulnerables. Estos programas son esenciales para reducir las posibles consecuencias relacionadas con los riesgos críticos (ver numeral 6.6) y mejorar la seguridad vial en el Ministerio.

#### 7.8.1. Programa de Gestión de la Velocidad

El programa de gestión de la velocidad, enmarcado dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y conforme a la Resolución 40595 de 2022, busca controlar y regular la velocidad de los vehículos. Este programa se centra en establecer límites de velocidad adecuados y coherentes con las características de las vías y su entorno, así como en implementar medidas de control y vigilancia para asegurar su cumplimiento. Además, promueve campañas de concientización dirigidas a conductores y peatones sobre los riesgos asociados al exceso de velocidad. El programa incluye el uso de tecnologías como GPS en los vehículos, y la aplicación de sanciones efectivas para los infractores. A través de estas acciones, el programa pretende reducir la incidencia de accidentes de tránsito, minimizar la gravedad de los siniestros viales y proteger la vida de todos los usuarios de las vías.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del talento Humano	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

## Objetivo general

El propósito del programa de gestión de la velocidad es promover y garantizar la seguridad vial al regular y controlar la velocidad de los vehículos en las vías públicas. El exceso de velocidad es una de las principales causas de accidentes de tránsito y puede tener consecuencias graves, como pérdidas de vidas humanas y pérdidas materiales.

El programa de gestión de la velocidad busca establecer límites de velocidad adecuados en diferentes tipos de carreteras y áreas urbanas, teniendo en cuenta factores como el entorno, la densidad del tráfico y la infraestructura vial.

## Objetivos específicos

- 1. Establecer límites de velocidad adecuados:** Definir y comunicar los límites de velocidad seguros y apropiados para los diferentes tipos de vías, considerando factores como la densidad del tráfico, las características de la carretera y la seguridad de los demás actores viales, así como la normatividad vigente.
- 2. Reducir los accidentes de tránsito:** Promover la seguridad vial al reducir la incidencia de accidentes relacionados con la velocidad excesiva o inadecuada, contribuyendo así a la protección de la vida y la integridad de los conductores en las vías.

## Alcance

El programa tiene cobertura para todos los vehículos de los colaboradores, vehículos propios y contratados utilizados permanentemente para desplazamientos laborales.

## Responsables de la ejecución y cumplimiento del programa

- Alta dirección.
- Líderes Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Grupo de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Grupo de Servicios Administrativos – Transportes.
- Conductores.

## Mecanismo de medición de la velocidad

### ✓ GPS / velocímetro

Los vehículos asignados a los conductores del Ministerio cuentan con un sistema de GPS, este equipo incorporado permite identificar la velocidad a la que va el vehículo, y a su vez, cada vehículo cuenta con un tacómetro o velocímetro que permite a los conductores garantizar si sobrepasan los límites permitidos de velocidad en ciertas zonas.

La revisión de su funcionamiento se realizará de acuerdo con el cronograma establecido para las revisiones tecno mecánicas que les corresponden de manera anual, según le aplique a cada uno de los vehículos. A su vez, si se evidencia alteración en los GPS y velocímetros, se procederá a realizar un mantenimiento correctivo para calibrarlo.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del talento Humano	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

## Frecuencia de medición de resultados

- ✓ **Mensualmente, cuando se identifiquen excesos de velocidad y cuando las autoridades notifiquen comparendos**

Las velocidades seguras dependerán de las regulaciones definidas por la Secretaría de Movilidad del Distrito (Aplica para Bogotá), Ministerio de Tránsito y Transporte (Código Nacional de Tránsito), o acuerdos municipales definidos por señalizaciones informativas, en cada vía de circulación vehicular o carretera nacional.

Se establece una revisión de cumplimiento a las velocidades seguras de periodicidad mensual, según los resultados de los GPS y cuando se notifiquen comparendos por parte de autoridades de tránsito y transporte hacia la correspondencia física o virtual del Ministerio, así mismo, se realiza una revisión de comparendos de forma trimestral.

## Tiempo Acumulado de Medición de Excesos de Velocidad

Se registrará un tiempo acumulado de excesos de velocidad de hasta 10 minutos por día.

## Tolerancia al Exceso de Velocidad

El límite de tolerancia al exceso de velocidad será de un máximo de 60 segundos.

## Regulación de la velocidad segura

- ✓ **Límites de velocidad de obligatorio cumplimiento**
  - Disminuir la velocidad en la noche, cuando la visibilidad sea deficiente o cuando la vía esté obstruida.
  - En vías urbanas las velocidades máximas serán de **50 kilómetros por hora**, excepto cuando las autoridades competentes por medio de señales indiquen velocidades distintas.
  - En zonas rurales la velocidad máxima permitida será de **80 kilómetros por hora**.
  - En vías sin pavimentar el máximo será de **30 kilómetros por hora**.
  - En zonas escolares, residenciales, con concentración de personas o terminales de pasajeros, el máximo será de **30 kilómetros por hora**.
  - Las patinetas y bicicletas eléctricas o a gasolina no podrán sobrepasar los **40 kilómetros por hora**.
  - La velocidad máxima permitida dentro de las instalaciones del Ministerio es de **10 kilómetros por hora**.
  - Reduzca la velocidad en vías destapadas, humedecidas o en presencia de arena o piedras.
  - Disminuya la velocidad en los cruces o intersecciones, aunque le corresponda el paso.
  - Al manejar con lluvia, hágalo a una velocidad más baja.
  - Si debe conducir con poca velocidad, manténgase en el carril derecho.
  - Conserve una distancia prudencial con respecto a los otros vehículos; duplique la distancia si es de noche y triplique si hay mal tiempo.

## Proceso en caso de incumplimiento

En caso de que el área de transportes reciba o identifique excesos de velocidad en los resultados de los monitoreos de los GPS de vehículos, identifique una multa o sanción bajo los datos de los vehículos del Ministerio (placas y/o NIT del Ministerio) por excesos en velocidades no permitidas, o reciba reportes de excesos

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Administración del talento Humano</b>	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

de velocidad por parte de pasajeros del vehículo, se procederá a revisar la toma de cursos o lo que defina la Secretaría Distrital de Movilidad, y/o quien haga sus veces en otro municipio.

El Grupo de Servicios Administrativos - transportes notificará al Grupo de Talento Humano - SST sobre el comparendo o multa recibida, para que desde allí se proceda a realizar una reunión de retroalimentación de las regulaciones sobre velocidad segura en primera instancia, si se presentan casos reiterativos de excesos de velocidad, en segunda instancia se realizará la inscripción del conductor del vehículo, al módulo de formación virtual de la ARL Positiva del Curso de Seguridad Vial con una duración de 10 horas (ver cartilla de inscripción de curso de seguridad vial de positiva). En caso de que se evidencie más de un comparendo para el mismo vehículo y conductor en un periodo de 6 meses, en tercera instancia se procederá con la revisión del caso ante Control Interno Disciplinario en el caso de conductores de planta, y ante el Grupo de Contratos en el caso de conductores contratistas, para la revisión de las sanciones administrativas a las que haya lugar.

### Mecanismos de comunicación

- Para conductores de vehículos del Ministerio: Campañas presenciales o virtuales por correo electrónico o grupo de WhatsApp de seguridad vial, capacitaciones y socializaciones presenciales o virtuales.
- Para colaboradores del Ministerio: Campañas, socializaciones y divulgación de información de forma virtual por medio de correos electrónicos.

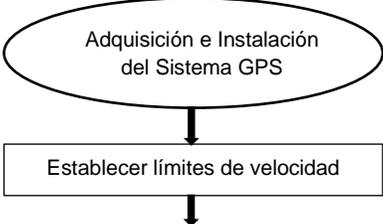
### Factor de desempeño de la velocidad segura

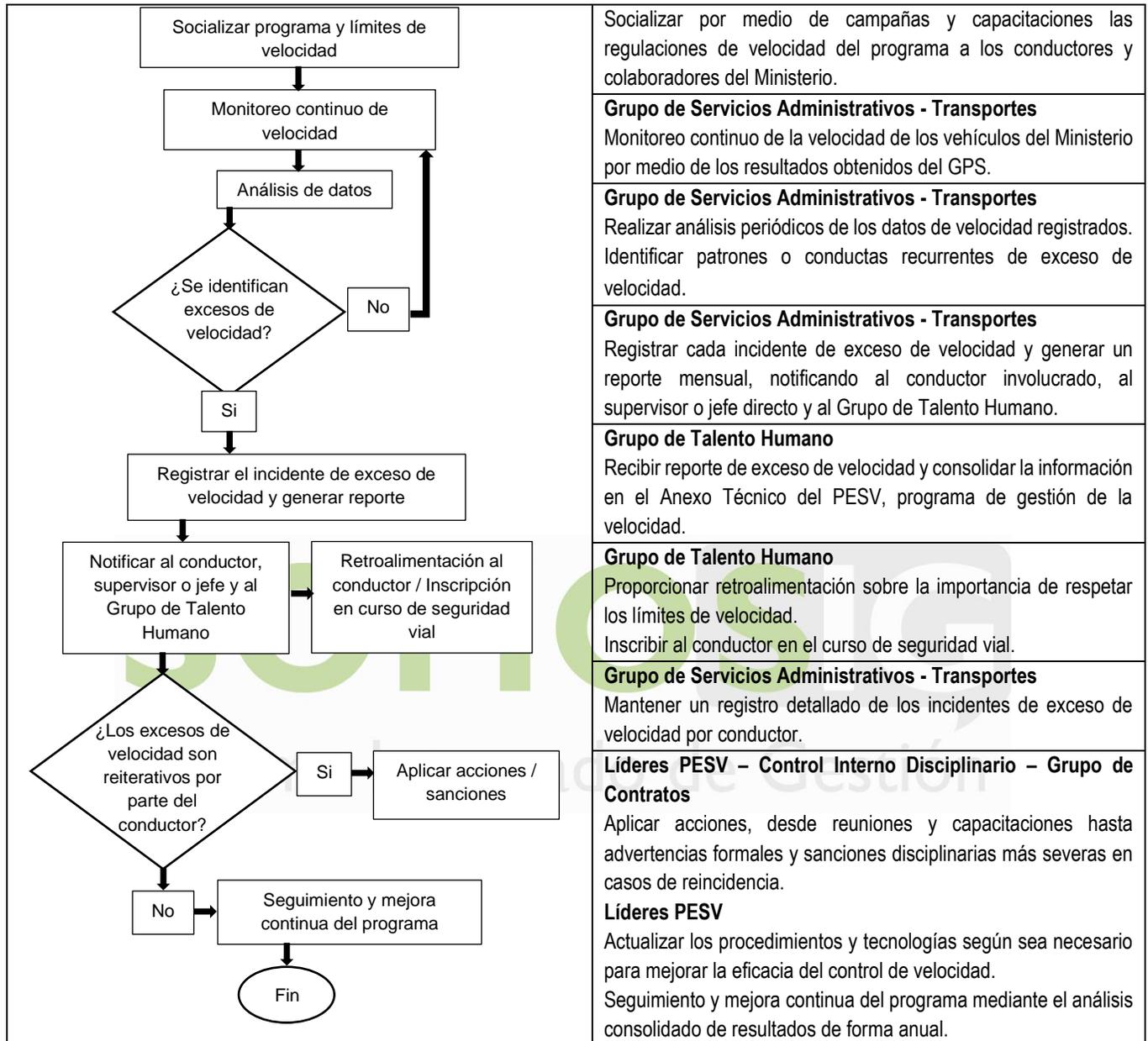
El factor de desempeño para el presente programa se enfocará en la promoción del cumplimiento de los límites de velocidad, por medio de campañas, capacitaciones y socializaciones de información referente a la velocidad segura.

### Actividades, recursos, ejecución y resultados del programa

El cronograma de actividades del programa, así como los recursos, ejecución, evidencias y medición de resultados de gestión se encuentran delineadas en el Documento Soporte "**Anexo Técnico Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV código DS-A-ATH-07**" en su paso 8.

### Procedimiento para el control de la velocidad en vehículos automotores

Lujograma	Descripción
	<p><b>Líderes PESV</b>            Seleccionar y adquirir dispositivos GPS con capacidad de monitoreo de velocidad en tiempo real.            Instalar los dispositivos GPS en cada vehículo de la flota.</p> <p><b>Líderes PESV</b>            Establecer límites de velocidad según la normatividad de tránsito y las regulaciones del programa.</p> <p><b>Grupo de Talento Humano</b></p>



Socializar por medio de campañas y capacitaciones las regulaciones de velocidad del programa a los conductores y colaboradores del Ministerio.

**Grupo de Servicios Administrativos - Transportes**  
Monitoreo continuo de la velocidad de los vehículos del Ministerio por medio de los resultados obtenidos del GPS.

**Grupo de Servicios Administrativos - Transportes**  
Realizar análisis periódicos de los datos de velocidad registrados. Identificar patrones o conductas recurrentes de exceso de velocidad.

**Grupo de Servicios Administrativos - Transportes**  
Registrar cada incidente de exceso de velocidad y generar un reporte mensual, notificando al conductor involucrado, al supervisor o jefe directo y al Grupo de Talento Humano.

**Grupo de Talento Humano**  
Recibir reporte de exceso de velocidad y consolidar la información en el Anexo Técnico del PESV, programa de gestión de la velocidad.

**Grupo de Talento Humano**  
Proporcionar retroalimentación sobre la importancia de respetar los límites de velocidad.  
Inscribir al conductor en el curso de seguridad vial.

**Grupo de Servicios Administrativos - Transportes**  
Mantener un registro detallado de los incidentes de exceso de velocidad por conductor.

**Líderes PESV – Control Interno Disciplinario – Grupo de Contratos**  
Aplicar acciones, desde reuniones y capacitaciones hasta advertencias formales y sanciones disciplinarias más severas en casos de reincidencia.

**Líderes PESV**  
Actualizar los procedimientos y tecnologías según sea necesario para mejorar la eficacia del control de velocidad.  
Seguimiento y mejora continua del programa mediante el análisis consolidado de resultados de forma anual.

### 7.8.2. Programa de Gestión de la Fatiga

El programa de gestión de la fatiga, delineado en el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV según la Resolución 40595 de 2022, se enfoca en prevenir y mitigar los riesgos asociados a la conducción fatigada. Reconociendo que la fatiga o cansancio es una causa significativa de accidentes de tránsito, este programa implementa medidas para concientizar a los conductores sobre los peligros de conducir cansados. Incluye la promoción de hábitos saludables de sueño y descanso, la planificación de tiempos adecuados de pausa en trayectos largos, y la educación sobre los signos de fatiga y cómo responder a ellos. A través de estas

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	
	Proceso: Administración del talento Humano	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

estrategias, el programa busca reducir los accidentes relacionados con la fatiga, mejorar la seguridad vial y proteger la vida de todos los usuarios de vías.

## Objetivo General

El propósito del programa de prevención de la fatiga es reducir o eliminar los riesgos asociados con la fatiga laboral de los conductores del Ministerio, con el objetivo de mejorar la seguridad, el bienestar y el rendimiento de los conductores. La fatiga puede tener un impacto significativo en la salud, así como en la productividad y calidad del trabajo realizado. Al implementar un programa de prevención de la fatiga, se busca promover hábitos saludables, proporcionar educación y concientización sobre los efectos de la fatiga, y establecer medidas para controlar y reducir los riesgos asociados.

## Objetivos Específicos

1. Establecer regulaciones que minimicen los riesgos de fatiga.
2. Fomentar prácticas de estilo de vida saludable.
3. Capacitar sobre gestión de la fatiga y hábitos de sueño saludable

## Alcance

El programa tiene alcance a todos los niveles jerárquicos, desde la alta dirección hasta los colaboradores y conductores.

## Responsables de la ejecución y cumplimiento del programa

- Alta dirección.
- Líderes Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Grupo de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Grupo de Servicios Administrativos – Transportes.
- Conductores.

## Mecanismo de medición de horas de conducción y fatiga

- ✓ **GPS – Programación y asignación de vehículos, formato observación de comportamiento seguro código F-A-ATH-84**

Los vehículos asignados a los conductores del Ministerio cuentan con un sistema de GPS, este equipo incorporado permite identificar el tiempo de conducción neto que realizan en sus actividades diarias.

La revisión de su funcionamiento se realizará de acuerdo con el cronograma establecido para las revisiones tecno mecánicas que les corresponden de manera anual, según le aplique a cada uno de los vehículos. A su vez, si se evidencia alteración en los GPS, se procederá a realizar un mantenimiento correctivo para calibrarlo.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	
	Proceso: Administración del talento Humano	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

La programación y asignación de vehículos a conductores del Ministerio está a cargo del Grupo de Servicios Administrativos – Transportes, que registra tanto los tiempos de inactividad durante la jornada diaria (cuando el conductor no está conduciendo, pero se encuentra disponible en la sede del Ministerio para ese fin) como los excesos en las horas diarias de conducción.

La jornada laboral diaria de los conductores no podrá exceder las 12 horas, de las cuales a su vez no se podrán sobrepasar las 8 horas diarias conduciendo.

También se tomarán en cuenta para el programa los resultados de los reportes de conducción segura en donde se observen signos de fatiga y cansancio en los conductores.

### Frecuencia de revisión de resultados

✓ **Mensualmente**

La revisión se realizará de manera mensual por medio de los registros del GPS y de la programación y asignación de vehículos, los resultados se consignarán dentro de los indicadores del programa.

### Regulación de horas de conducción

- Las horas permitidas de conducción son aquellas que estén dentro del marco de horario de jornada laboral asignada o contratada. En todos los casos sin exceder la jornada de 8 horas diarias de trabajo, incluido conducción y pausas. Si se requiere hacer una movilización fuera del horario establecido, ésta debe ser autorizada por el jefe inmediato y área de transportes.
- Todo colaborador con rol de conductor debe realizar paradas de 15 minutos mínimo cada 2 horas continuas de recorrido, durante estas paradas el conductor se debe hidratar, hacer estiramiento de extremidades inferiores y superiores, y revisión visual del vehículo.
- Es responsabilidad de cada conductor detener el vehículo si se siente con sueño o en condiciones no aptas para conducir, e informar inmediatamente de tal situación al pasajero, jefe Inmediato y área de transportes.

### Proceso en caso de incumplimiento

Sí desde el área de transportes, se evidencia un exceso en el tiempo de conducción, de acuerdo con los resultados derivados de los sistemas de medición y reportes de observación de conducción segura, se procederá en primera instancia a realizar una retroalimentación sobre gestión de la fatiga, horas de descanso y conducción al conductor, en caso de evidenciar reincidencia, en segunda instancia se inscribirá al conductor del vehículo al módulo de formación virtual de la ARL Positiva del Curso de Seguridad Vial con una duración de 10 horas, en tercera instancia se procederá con la revisión del caso ante Control Interno Disciplinario en el caso de conductores de planta, y ante el Grupo de Contratos en el caso de conductores contratistas, para la revisión de las sanciones administrativas a las que haya lugar.

Teniendo en cuenta que los conductores dependen de los compromisos programados o imprevistos de directivos y funcionarios del Ministerio, también se notificarán a éstos por medio de un comunicado desde la Coordinación de Talento Humano, sobre la importancia del cumplimiento de la regulación de horas de conducción.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del talento Humano	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

### Mecanismos de comunicación

- Para conductores de vehículos del Ministerio: Campañas virtuales por correo electrónico y grupo de WhatsApp de seguridad vial, capacitaciones y socializaciones presenciales o virtuales.
- Para colaboradores del Ministerio: Campañas, socializaciones y divulgación de información de forma virtual por medio de correos electrónicos.

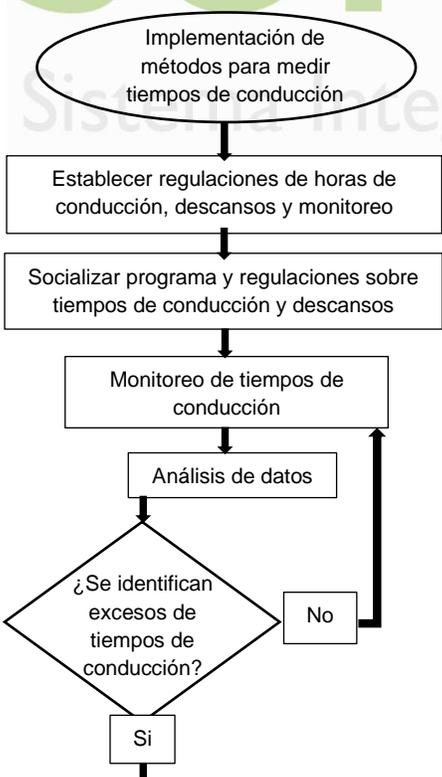
### Factor de desempeño de la gestión de la fatiga

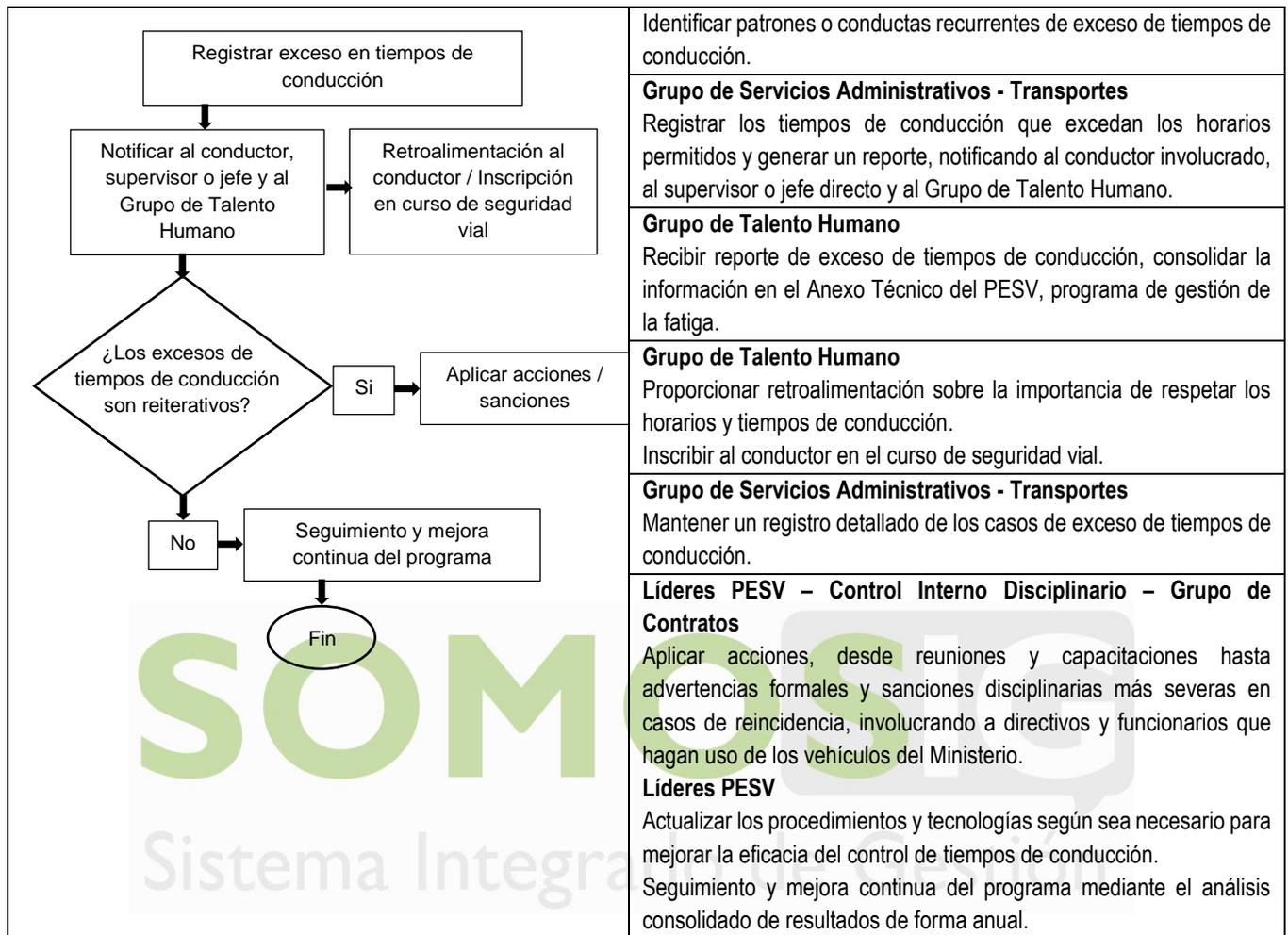
El factor de desempeño para el programa se enfocará en la promoción del cumplimiento de la regulación de horas de conducción, por medio de campañas, capacitaciones y socializaciones de información referente a la fatiga laboral.

### Actividades, recursos, ejecución y resultados del programa

El cronograma de actividades del programa, así como los recursos, ejecución, evidencias y medición de resultados de gestión se encuentran delineadas en el Documento Soporte **"Anexo Técnico Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV código DS-A-ATH-07"** en su paso 8.

### Procedimiento para controlar las horas de conducción de los conductores

Flujograma	Descripción
	<p><b>Líderes PESV</b> Seleccionar y adquirir dispositivos GPS con capacidad para registrar datos de horas de conducción y paradas en tiempo real. Instalar los dispositivos GPS en cada vehículo de la flota. Tomar en cuenta la programación y asignación de vehículos y los reportes de observación de conducción segura.</p> <p><b>Líderes PESV</b> Establecer regulaciones de horas de conducción, descansos y monitoreo aplicables.</p> <p><b>Grupo de Talento Humano</b> Socializar por medio de campañas y capacitaciones las regulaciones de tiempos de conducción, fatiga y descansos del programa a los conductores y colaboradores del Ministerio.</p> <p><b>Grupo de Servicios Administrativos - Transportes</b> Monitoreo de tiempos de conducción de los vehículos del Ministerio por medio de los resultados obtenidos del GPS, programación y asignación de vehículos y reportes de observación de conducción segura.</p> <p><b>Grupo de Servicios Administrativos – Transportes</b>  Realizar análisis periódicos de los datos de tiempos de conducción registrados.</p>



### 7.8.3. Programa de gestión de la distracción

El programa de gestión de la distracción, delineado en el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV según la Resolución 40595 de 2022, se enfoca en prevenir y mitigar los riesgos asociados a la conducción distraída. Reconociendo que la distracción es una causa significativa de accidentes de tránsito, este programa implementa medidas para concientizar a los conductores sobre los peligros de conducir distraídos ya sea por uso de equipos móviles o por factores presentes en las vías.

#### Objetivo general

El propósito del programa es brindar a los colaboradores las técnicas y estrategias necesarias para controlar y minimizar las distracciones al conducir. Este programa busca aumentar la conciencia sobre las distracciones, identificar las causas comunes y desarrollar estrategias efectivas centradas en las tareas importantes. El objetivo final es mejorar la productividad, reducir el estrés y promover una cultura de reducción de las distracciones durante la conducción para mejorar la seguridad vial y prevenir accidentes.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Administración del talento Humano</b>	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

## Objetivos específicos

1. **Concientización:** Ayudar a los conductores a ser conscientes de las distracciones que enfrentan y reconocer los factores que las desencadenan.
2. **Identificación de distracciones comunes:** Identificar las distracciones más frecuentes que afectan a las personas en su entorno de trabajo o estudio, como interrupciones constantes, ruido, notificaciones de dispositivos electrónicos, redes sociales, entre otros.
3. **Desarrollo de estrategias:** Proporcionar técnicas y estrategias efectivas para gestionar y minimizar las distracciones, como establecer horarios específicos, crear un entorno libre de distracciones al conducir.

## Alcance

El alcance de este programa se centra en proporcionar a los conductores herramientas y técnicas para gestionar la distracción de manera efectiva. Esto implica educar a los conductores sobre los diversos tipos de distracciones a los que se enfrentan, como las notificaciones constantes en nuestros dispositivos electrónicos, la sobrecarga de información y las interrupciones frecuentes. Además, se brindan estrategias para evitar o minimizar estas distracciones, mejorando así la concentración y enfoque.

## Responsables de la ejecución y cumplimiento del programa

- Alta dirección.
- Líderes Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Grupo de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Grupo de Servicios Administrativos – Transportes.
- Conductores.

## Mecanismo de identificación de la distracción

- ✓ **Formato de observación de comportamiento seguro código F-A-ATH-84**

El mecanismo será dispuesto de acuerdo con la observación y percepción de los pasajeros de los vehículos del Ministerio. Ellos podrán notificar al área de transportes y ésta a su vez al Grupo de Talento Humano sobre el comportamiento positivo o negativo de sus conductores, de forma escrita, a través del reporte de observación de conducción segura, para que desde allí se tomen medidas en pro de la no repetición de las acciones distractoras.

## Frecuencia de revisión de resultados

- ✓ **Consolidado mensual de reportes de distracción**

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	
	<b>Proceso: Administración del talento Humano</b>	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

La revisión se realizará de manera mensual por medio de los reportes de distracción allegados al área de transportes.

### Regulación de prevención de la distracción al conducir

- Está prohibido el uso de equipos de comunicación (teléfonos móviles, asistentes digitales personales, dispositivos de mano, tabletas, dispositivos móviles, dispositivos de mensajes de texto, computadoras y demás dispositivos bidireccionales) mientras se conduce un vehículo del Ministerio.
- Si es necesario realizar o recibir una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro para estacionar, de modo que no obstaculice el tránsito vial.
- Los conductores no deben portar auriculares u otros dispositivos auxiliares de audio, mientras se conduce el vehículo.

### Proceso en caso de incumplimiento

Sí el área de transportes recibe reportes sobre conductas de distracción por parte de los conductores con asignación de vehículos del Ministerio, se procederá en primera instancia a realizar una retroalimentación al conductor sobre las causas y consecuencias de la distracción al conducir, si se reciben reportes donde se observe reincidencia, en segunda instancia se inscribirá al conductor al módulo de formación virtual de la ARL Positiva del Curso de Seguridad Vial con una duración de 10 horas. En caso de que se evidencien más reportes para el mismo conductor, en tercera instancia se procederá con la revisión del caso ante Control Interno Disciplinario en el caso de conductores de planta, y ante el Grupo de Contratos en el caso de conductores contratistas, para la revisión de las sanciones administrativas a las que haya lugar.

### Mecanismos de comunicación

- Para conductores de vehículos del Ministerio: Campañas virtuales por correo electrónico y grupo de WhatsApp de seguridad vial, capacitaciones y socializaciones presenciales o virtuales.
- Para colaboradores del Ministerio: Campañas, socializaciones y divulgación de información de forma virtual por medio de correos electrónicos.

### Factor de desempeño de la gestión de la distracción

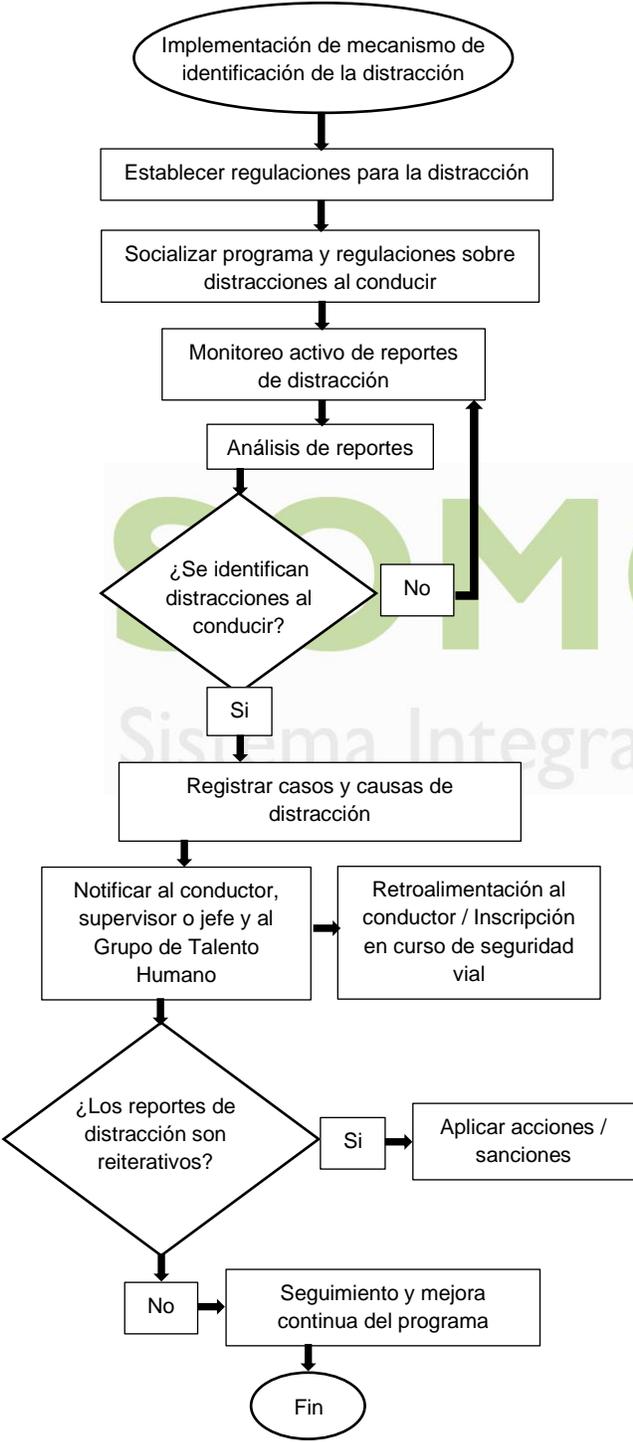
El factor de desempeño para el presente programa se enfocará en la promoción del cumplimiento de las regulaciones de prevención de la distracción al conducir, por medio de campañas, capacitaciones y socializaciones de información referente al tema.

### Actividades, recursos, ejecución y resultados del programa

El cronograma de actividades del programa, así como los recursos, ejecución, evidencias y medición de resultados de gestión se encuentran delineadas en el Documento Soporte "**Anexo Técnico Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV**" código DS-A-ATH 07 en su **paso 8**.



## Procedimiento para reportar y controlar la distracción en la conducción

Flujograma	Descripción
	<p><b>Líderes PESV</b> Crear un canal de comunicación seguro y accesible para que los pasajeros puedan reportar distracciones observadas en la conducción: Reporte de observación de conducción segura.</p>
	<p><b>Líderes PESV</b> Establecer regulaciones sobre distracciones al conducir.</p>
	<p><b>Grupo de Talento Humano</b> Socializar a todos los pasajeros y conductores de los vehículos del Ministerio sobre el mecanismo para reportar distracciones, asegurándose de que comprendan su importancia para la seguridad vial.</p>
	<p><b>Grupo de Servicios Administrativos – Transportes</b> Monitorear activamente los reportes de distracción allegados por los pasajeros de los vehículos del Ministerio.</p>
	<p><b>Grupo de Servicios Administrativos - Transportes</b> Realizar análisis periódicos mensuales de los reportes, identificando las causas específicas de distracción y responsables.</p>
	<p><b>Grupo de Servicios Administrativos - Transportes</b> Registrar los casos y las causas de distracción, notificando al conductor involucrado, al supervisor o jefe directo y al Grupo de Talento Humano.</p>
	<p><b>Grupo de Talento Humano</b> Recibir el reporte de distracción al conducir, consolidar la información en el Anexo Técnico del PESV, programa de gestión de la distracción.</p>
	<p><b>Grupo de Talento Humano</b> Proporcionar retroalimentación sobre la importancia de la no distracción al conducir. Inscribir al conductor en el curso de seguridad vial.</p>
	<p><b>Grupo de Servicios Administrativos - Transportes</b> Mantener un registro detallado de los casos reiterativos de reportes de distracción al conducir, notificar al Grupo de Talento Humano.</p>
	<p><b>Líderes PESV – Control Interno Disciplinario – Grupo de Contratos</b> Aplicar acciones, desde reuniones y capacitaciones hasta advertencias formales y sanciones disciplinarias más severas en casos de reincidencia.</p> <p><b>Líderes PESV</b> Actualizar los procedimientos y métodos para reportes según sea necesario para mejorar la eficacia del programa.</p>

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	
	<b>Proceso: Administración del talento Humano</b>	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

	Seguimiento y mejora continua del programa mediante el análisis consolidado de resultados de forma anual.
--	---

#### 7.8.4. Programa de Cero tolerancia al consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas

El programa de gestión de cero tolerancia al alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV conforme a la Resolución 40595 de 2022, se dedica a eliminar la conducción bajo los efectos del alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas. Este programa se basa en la premisa de que cualquier cantidad de alcohol o sustancias psicoactivas en el conductor pueden aumentar significativamente el riesgo de accidentes de tránsito. Las acciones del programa incluyen la implementación de controles de observación de comportamiento seguro al conducir, campañas educativas para concientizar sobre los peligros del alcohol al volante, y sanciones severas para quienes infrinjan la normativa. A través de estas medidas, el programa busca reducir la incidencia de accidentes relacionados con el consumo de alcohol, mejorar la seguridad vial y proteger la vida de todos los colaboradores en las vías.

##### Objetivo general

El propósito del programa de gestión de la "Cero Tolerancia a la Conducción bajo Efectos de Alcohol y Sustancias Psicoactivas" es garantizar la seguridad vial, la protección de la salud y el bienestar de los conductores, así como promover un ambiente laboral seguro y saludable. Este programa tiene como objetivo principal prevenir y controlar el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas entre los conductores de vehículos del Ministerio.

##### Objetivos específicos

**1. Cumplir normatividad:** El programa implica la implementación de regulaciones que limitan claramente la concentración de alcohol y sustancias psicoactivas permitidas en el organismo de los conductores. Se busca establecer un límite de tolerancia de cero.

**2. Educación y concientización:** Llevar a cabo campañas de educación y concientización dirigidas tanto a conductores como a los colaboradores en general. Estas campañas buscan informar sobre los riesgos y consecuencias de conducir bajo los efectos del alcohol y las sustancias psicoactivas.

##### Alcance

El programa tiene el alcance de controlar los riesgos y efectos adversos que el consumo de alcohol y drogas psicoactivas causa en los conductores del Ministerio, la alteración de sus capacidades físicas y mentales, afectación de la salud, de la seguridad y del ambiente laboral.

##### Responsables de la ejecución y cumplimiento del programa

- Alta dirección.
- Líderes Plan Estratégico de Seguridad Vial.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	
	<b>Proceso: Administración del talento Humano</b>	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

- Grupo de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Grupo de Servicios Administrativos – Transportes.
- Conductores.

## **Estrategia de identificación de posibles casos de conducción bajo efectos del alcohol o sustancias psicoactivas**

### ✓ **Formato de observación de comportamiento seguro código F-A-ATH-84**

El mecanismo será implementado de acuerdo con la observación y percepción de los pasajeros de los vehículos del Ministerio. Estos podrán notificar al área de transportes, que a su vez informará al Grupo de Talento Humano sobre el comportamiento positivo o negativo de los conductores. Esta notificación se realizará por escrito a través del Formato de Observación de Comportamiento Seguro, el cual será completado por un pasajero escogido de forma aleatoria semanalmente, asignado por el Grupo de Servicios Administrativos – Transportes.

Sin embargo, si los pasajeros observan comportamientos o actitudes inusuales que sugieran el posible consumo de alcohol o sustancias psicoactivas por parte de los conductores, deberán notificarlo de inmediato, de forma verbal o escrita, al Grupo de Servicios Administrativos – Transportes quienes a su vez informarán al Grupo de Talento Humano para proceder a remitir al conductor a una IPS, bajo consentimiento informado, para la realización de pruebas invasivas que detecten si ha consumido alcohol o sustancias psicoactivas.

### **Grados de alcohol**

De acuerdo con la Ley 1696 del 2013, los grados de alcoholemia en Colombia son cuatro, y se clasifican así:

- Grado 0 de 20 a 39 mg.
- Grado 1ro de 40 a 99 mg.
- Grado 2do de 100 a 149 mg.
- Grado 3ro de 150 mg en Adelante.

Lo anterior implica que se clasifique como grado negativo los resultados obtenidos entre 00 a 19 mg, es decir, si a una persona que conduce un vehículo automotor le realizan la prueba de alcoholemia y ésta arroja un resultado igual o inferior a 20 mg, no existe sanción alguna.

### **Pruebas confirmativas de alcoholemia**

Las pruebas confirmativas de alcoholemia son aquellas en las cuales se tiene total certeza de la confiabilidad del resultado. Estas pruebas incluyen las realizadas en sangre, las clínicas y las aplicadas con un equipo alcoholímetro idóneo. Según lo establecido en la Resolución 414 del 2002, todas estas pruebas deben ser realizadas por profesionales plenamente idóneos y seguir un debido proceso. Las pruebas serán realizadas por una IPS, y el conductor deberá firmar el formato de consentimiento informado antes de ser remitido a la prueba.

### **Frecuencia de revisión de resultados**

#### ✓ **Mensualmente y cuando se tengan notificaciones directas de sospecha**



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	
	<b>Proceso: Administración del talento Humano</b>	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

Los resultados de los reportes de observación de conducción segura que realicen los pasajeros de los vehículos del Ministerio serán revisados mensualmente para medición de los indicadores del programa, cada vez que se asigne a un pasajero como observador de forma semanal y cada vez que se tengan reportes de sospecha de consumo.

## Regulación del programa de cero tolerancia al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas

### ✓ Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, comprometido con la promoción de entornos laborales saludables, emite la Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, de esta manera, se fomenta la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, se contribuye a una cultura del autocuidado, estilos de vida saludable y el bienestar de todos los colaboradores.

Dentro de la Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas se encuentran las siguientes disposiciones relacionadas con seguridad vial:

El Ministerio se compromete a mantener un entorno libre de humo de tabaco, vapeadores, sustancias psicoactivas, alcohol y sus derivados, tanto en espacios abiertos como cerrados.

Se prohíbe a servidores públicos, contratistas, practicantes y visitantes el consumo de tabaco, vapeadores, sustancias psicoactivas, alcohol y sus derivados, en cualquier área interior o cerrada, lugares de trabajo, así como en lugares anexos y conexos a la entidad.

Queda prohibido presentarse en funciones o actividades laborales bajo la influencia de sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas.

Se prohíbe el consumo y comercialización de alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos y sustancias psicoactivas durante actividades y funciones dentro de las instalaciones del Ministerio.

Se prohíbe el consumo en áreas interiores o cerradas, lugares de trabajo, lugares anexos (cafeterías, pasillos, terrazas, auditorios, baños, entre otros), y lugares conexos (aceras, jardines externos, patios, ingresos).

Ningún servidor público, contratista o practicante podrá operar vehículos automotores bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas en cumplimiento de sus funciones u obligaciones.

El Ministerio promoverá actividades de sensibilización para crear conciencia sobre los riesgos asociados al tabaco, cigarrillos electrónicos, sustancias psicoactivas y alcohol. Fomentando hábitos.

### Proceso en caso de incumplimiento – Acciones correctivas

En caso de que se evidencien estados alterados por posible alicoramiento o bajo los efectos de sustancias psicoactivas por parte de los conductores con asignación de vehículos del Ministerio se tomarán las siguientes medidas:



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Administración del talento Humano</b>	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

- **Alcohol:** En caso de que el Grupo de Servicios Administrativos – transportes reciba un reporte de sospecha de posible consumo de alcohol de acuerdo con los resultados de los reportes de observación de conducción segura, se notificará de inmediato al Grupo de Talento Humano para proceder a programar una prueba de orina o sangre en la IPS de exámenes médicos ocupacionales, bajo consentimiento informado por parte del conductor.

- **Sustancias psicoactivas:** En caso de que el Grupo de Servicios Administrativos – transportes reciba un reporte de posible consumo de sustancias psicoactivas en conductores por parte de los pasajeros del vehículo se notificará de inmediato al Grupo de Talento Humano para proceder a programar una prueba de orina o sangre en la IPS de exámenes médicos ocupacionales, bajo consentimiento informado por parte del conductor.

En ambos casos si se comprueba que el colaborador se encuentra en un estado de alicoramiento o bajo los efectos de sustancias psicoactivas, se procederá con la revisión del caso ante Control Interno Disciplinario, en el caso de conductores de planta y ante el Grupo de Contratos en el caso de conductores contratistas, para la revisión de las sanciones administrativas a las que haya lugar.

### Mecanismos de comunicación

- Para conductores de vehículos del Ministerio: Campañas virtuales por correo electrónico y grupo de WhatsApp de seguridad vial, capacitaciones y socializaciones presenciales o virtuales.
- Para colaboradores del Ministerio: campañas, socializaciones y divulgación de información de forma virtual por medio de correos electrónicos.

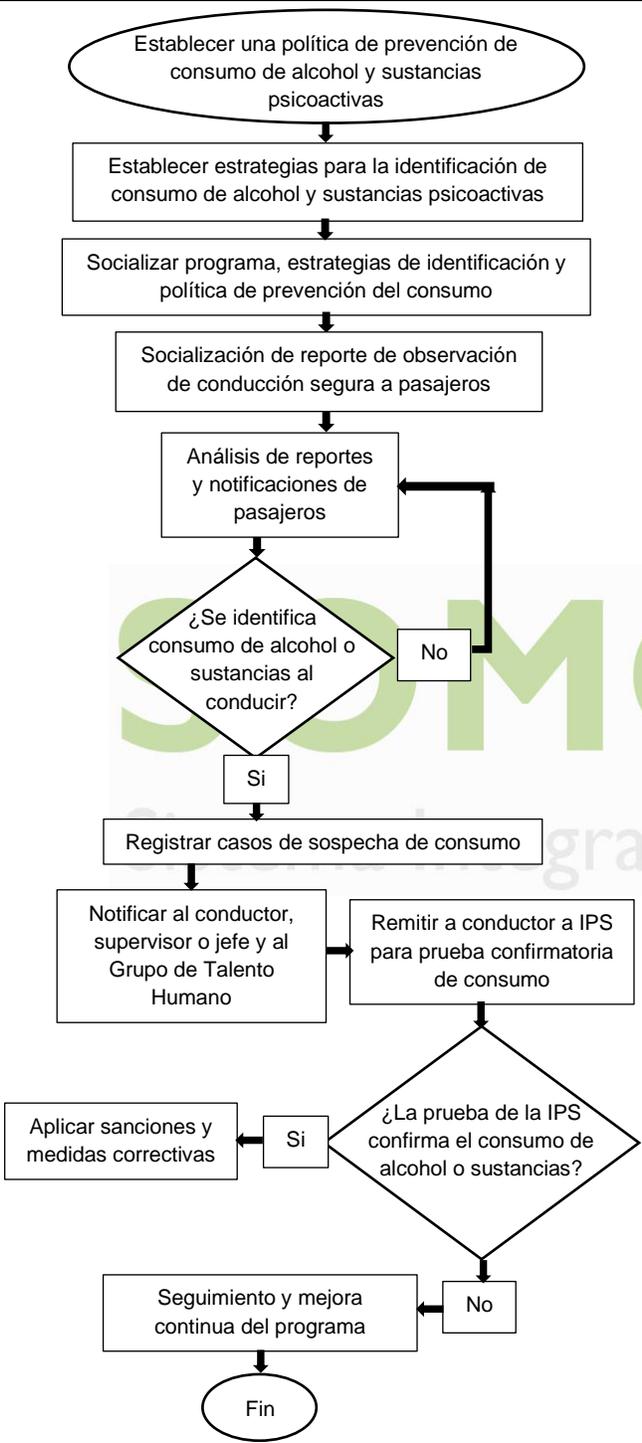
### Factor de desempeño en la gestión de cero tolerancia a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas

El factor de desempeño para el programa se enfocará en los reportes de posible consumo de alcohol o sustancias psicoactivas de conductores con asignación de vehículos del Ministerio.

### Actividades, recursos, ejecución y resultados del programa

El cronograma de actividades del programa, así como los recursos, ejecución, evidencias y medición de resultados de gestión se encuentran delineadas en el Documento Soporte "**Anexo Técnico Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV**" código **DS-A-ATH-07** en su paso 8.

### Procedimiento para controlar y monitorear el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en los conductores

Flujograma	Descripción
 <pre> graph TD     Start([Establecer una política de prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas]) --&gt; Step1[Establecer estrategias para la identificación de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas]     Step1 --&gt; Step2[Socializar programa, estrategias de identificación y política de prevención del consumo]     Step2 --&gt; Step3[Socialización de reporte de observación de conducción segura a pasajeros]     Step3 --&gt; Step4[Análisis de reportes y notificaciones de pasajeros]     Step4 --&gt; Dec1{¿Se identifica consumo de alcohol o sustancias al conducir?}     Dec1 -- No --&gt; Step4     Dec1 -- Si --&gt; Step5[Registrar casos de sospecha de consumo]     Step5 --&gt; Step6[Notificar al conductor, supervisor o jefe y al Grupo de Talento Humano]     Step6 --&gt; Step7[Remitir a conductor a IPS para prueba confirmatoria de consumo]     Step7 --&gt; Dec2{¿La prueba de la IPS confirma el consumo de alcohol o sustancias?}     Dec2 -- Si --&gt; Step8[Aplicar sanciones y medidas correctivas]     Dec2 -- No --&gt; Step9[Seguimiento y mejora continua del programa]     Step9 --&gt; End([Fin])     </pre>	<p><b>Grupo de Talento Humano</b> Se establece una política clara y precisa sobre la prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas que dé alcance a los conductores del Ministerio. Se especifican las consecuencias del incumplimiento de esta política en el programa.</p> <p><b>Líderes PESV</b> Establecer estrategias para identificar el posible consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en conductores: reportes de observación de conducción segura y notificaciones verbales o escritas de pasajeros.</p> <p><b>Grupo de Talento Humano</b> Socialización a todos los conductores sobre el programa, estrategias de identificación de consumo y sobre la política de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas. Socialización a los pasajeros de los vehículos sobre el reporte de observación de conducción segura y de notificaciones verbales o escritas.</p> <p><b>Grupo de Servicios Administrativos - Transportes</b> Analizar los resultados de los reportes de observación de conducción segura y de las notificaciones de posible consumo allegados por los pasajeros de los vehículos del Ministerio.</p> <p><b>Grupo de Servicios Administrativos - Transportes</b> Registrar los casos de sospecha de consumo, notificando al conductor involucrado, al supervisor o jefe directo y al Grupo de Talento Humano.</p> <p><b>Grupo de Talento Humano</b> Remitir a los conductores de los que se tenga sospecha de posible consumo de alcohol o sustancias a IPS para prueba confirmatoria con previo consentimiento informado firmado por el conductor.</p> <p><b>Líderes PESV – Control Interno Disciplinario – Grupo de Contratos</b> En caso de que la prueba confirmatoria de la IPS sea positiva se deberán aplicar acciones y/o sanciones.</p> <p><b>Líderes PESV</b> Actualizar los procedimientos y métodos para identificación de consumo y reportes según sea necesario para mejorar la eficacia del programa. Seguimiento y mejora continua del programa mediante el análisis consolidado de resultados de forma anual.</p>

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	
	<b>Proceso: Administración del talento Humano</b>	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

### 7.8.5. Programa de Gestión de Actores Viales Vulnerables

El programa de gestión de actores viales vulnerables, establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV conforme a la Resolución 40595 de 2022, se enfoca en proteger a los usuarios de la vía que corren mayor riesgo de sufrir accidentes graves o fatales, como peatones, ciclistas y motociclistas. Este programa implementa una serie de medidas específicas diseñadas para mejorar la seguridad de estos grupos. Entre las acciones destacadas se incluyen la creación y mantenimiento de infraestructuras seguras, como carriles exclusivos para bicicletas y pasos peatonales bien señalizados, así como campañas de educación y concienciación dirigidas tanto a los actores vulnerables como a los conductores. Además, se promueve el uso de equipos de protección personal, como cascos y chalecos reflectantes, y se fomenta la adopción de comportamientos seguros. A través de estas estrategias, el programa busca reducir la siniestralidad entre los actores viales más vulnerables, mejorar la convivencia en las vías y garantizar un entorno vial más seguro para todos.

#### Objetivo general

El propósito del programa de gestión de protección de actores viales vulnerables, como peatones, ciclistas, motociclistas y pasajeros, es promover y garantizar la seguridad y protección de estos actores en las vías de tránsito. El programa se enfoca en implementar medidas y acciones específicas para reducir los riesgos a los que se enfrentan estos actores viales vulnerables y crear un entorno vial más seguro y amigable para todos.

#### Objetivos específicos

1. Sensibilizar a los colaboradores y promover la cultura de respeto y auto protección vial.
2. Fortalecer el conocimiento de normas y regulaciones de tránsito.
3. Brindar capacitación y educación específica.

#### Responsables de la ejecución y cumplimiento del programa

- Alta dirección.
- Líderes Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Grupo de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Grupo de Servicios Administrativos – Transportes.
- Conductores.

#### Alcance

El alcance del programa de gestión de protección de actores viales vulnerables, que incluye a peatones, ciclistas, motociclistas y pasajeros, abarca diversas áreas y acciones para garantizar la seguridad vial de estos grupos.

#### Directrices del programa de protección de actores viales vulnerables



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>SOMOSIG</b> Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del talento Humano	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

Se promoverán conductas y comportamientos seguros para los actores viales vulnerables (peatones, pasajeros, ciclistas y motociclistas), y se darán a conocer los peligros a los cuales se encuentran expuestos. Esta promoción se hará por medio de campañas, comunicaciones y capacitaciones a todos los colaboradores, bien sea presenciales o virtuales, según disponibilidad de recursos. El método de valoración del cumplimiento de las campañas o verificación de que se ha generado una concientización a los colaboradores será tomado por dos factores;

- Cumplimiento de la ejecución de campañas, capacitaciones y sensibilizaciones de seguridad vial definidas dentro del marco de cada programa del PESV y del Plan Anual de SST.
- Análisis de causas de investigación de accidentes o siniestros viales.

### Frecuencia de revisión de resultados

#### ✓ Trimestralmente

Los resultados de cumplimiento de las campañas de seguridad vial se revisarán de manera trimestral dentro del Plan Anual de Trabajo del SG-SST.

### Proceso en caso de materializarse un riesgo por conductas contrarias a las promovidas en las campañas de prevención de riesgo para actores viales vulnerables

En caso de haber comprobado un comportamiento contrario a lo promovido en este programa al momento de hacer el análisis de causas de una investigación de incidente o accidente de tránsito de vehículos del Ministerio se procederá en primera instancia a realizar una retroalimentación sobre comportamientos seguros en la conducción al conductor, si se evidencia reincidencia en los comportamientos negativos al conducir, en segunda instancia se inscribirá al conductor del vehículo del Ministerio, al módulo de formación virtual de la ARL Positiva del Curso de Seguridad Vial con una duración de 10 horas, En caso de que se evidencien reincidencias para el mismo conductor, en tercera instancia se procederá con la revisión del caso ante Control Interno Disciplinario, en el caso de conductores de planta y ante el Grupo de Contratos, en el caso de conductores contratistas, para la revisión de las sanciones administrativas a las que haya lugar.

### Mecanismos de comunicación

- Para conductores de vehículos del Ministerio: Campañas virtuales por correo electrónico y grupo de WhatsApp de seguridad vial, capacitaciones y socializaciones presenciales o virtuales.
- Para colaboradores del Ministerio: Campañas, socializaciones y divulgación de información de forma virtual por medio de correos electrónicos.

### Factor de desempeño de la gestión del programa

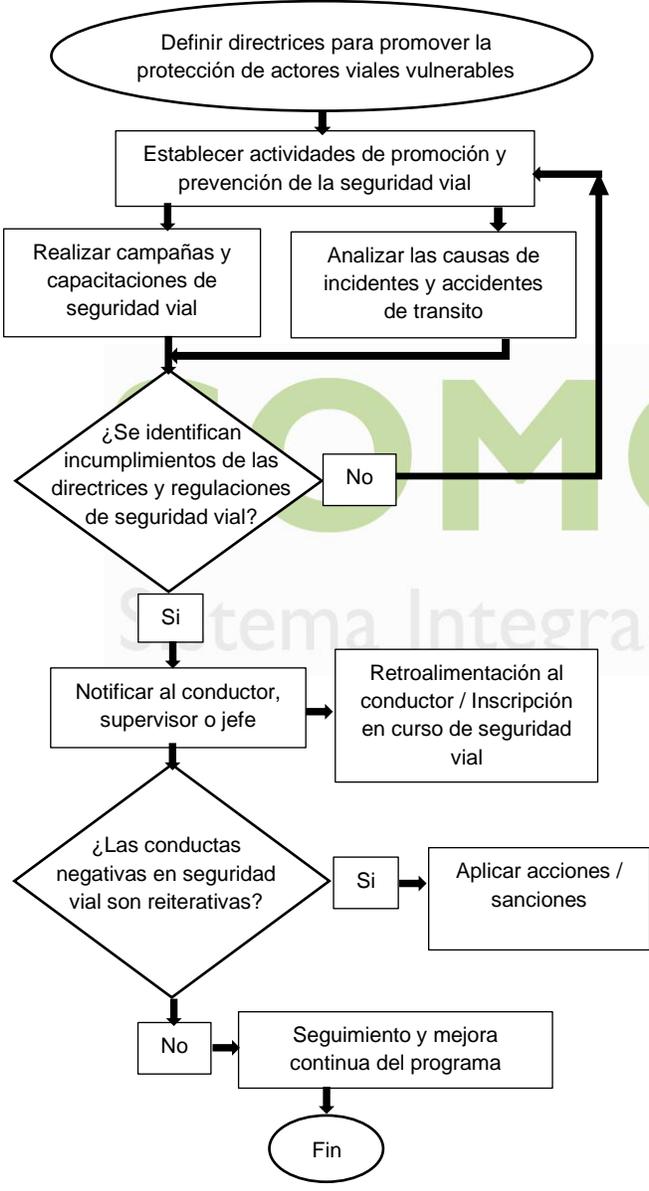
El factor de desempeño para el programa se enfocará en la promoción de conductas seguras para peatones, pasajeros, ciclistas y motociclistas por medio de campañas y socializaciones de información referente al tema.

### Actividades, recursos, ejecución y resultados del programa



El cronograma de actividades del programa, así como los recursos, ejecución, evidencias y medición de resultados de gestión se encuentran delineadas en el Documento Soporte "Anexo Técnico Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV" código DS-A-ATH-07 en su paso 8.

### Procedimiento para promover la protección de actores viales vulnerables:

Flujograma	Descripción
	<p><b>Líderes PESV</b> Definir las directrices para promover la protección de actores viales vulnerables: campañas, capacitaciones, análisis de causas de incidentes y accidentes de tránsito de vehículos del Ministerio.</p>
	<p><b>Líderes PESV</b> Establecer actividades de promoción y prevención de la seguridad vial en el Plan Anual de Trabajo de SST y en los programas del PESV.</p>
	<p><b>Grupo de Talento Humano</b> Realizar campañas y capacitaciones de las regulaciones y directrices de seguridad vial inmersas en el PESV. Analizar las causas de incidentes y accidentes viales.</p>
	<p><b>Grupo de Talento Humano - Grupo de Servicios Administrativos</b> Identificar incumplimientos de las directrices y regulaciones de seguridad vial.</p>
	<p><b>Grupo de Talento Humano - Grupo de Servicios Administrativos</b> Notificar al conductor, supervisor o jefe inmediato según corresponda en concordancia con el incumplimiento identificado.</p>
	<p><b>Grupo de Talento Humano</b> Proporcionar retroalimentación al conductor sobre la importancia de cumplir con las directrices y regulaciones en materia de seguridad vial. Inscribir al conductor en el curso de seguridad vial.</p>
	<p><b>Líderes PESV - Control Interno Disciplinario - Grupo de Contratos</b> Aplicar acciones, desde reuniones y capacitaciones hasta advertencias formales y sanciones disciplinarias más severas en casos de reincidencia, involucrando a directivos y funcionarios que hagan uso de los vehículos del Ministerio.</p>
	<p><b>Líderes PESV</b> Actualizar los procedimientos y tecnologías según sea necesario para mejorar la eficacia de la implementación de los programas del PESV. Seguimiento y mejora continua del programa mediante el análisis consolidado de resultados de forma anual.</p>

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del talento Humano	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

## 8. FASE 2: IMPLEMENTACION Y EJECUCIÓN

### 8.1. PLAN ANUAL DE TRABAJO

**PASO 9 del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV:** establece la importancia de la elaboración y seguimiento del Plan Anual de Trabajo. Este documento es fundamental para la organización y ejecución de las actividades programadas en materia de seguridad vial. A través de la creación de este plan, se definen las metas y objetivos a alcanzar, así como el establecimiento de los indicadores que permitirán medir el progreso y evaluar los resultados obtenidos. La verificación del cumplimiento de este plan y el análisis de los resultados obtenidos son actividades clave para garantizar el éxito en la implementación de las estrategias de seguridad vial. Es necesario llevar a cabo un seguimiento detallado de las acciones realizadas, con el fin de identificar posibles áreas de mejora y ajustar las actividades en función de los resultados obtenidos.

Las actividades del Plan Estratégico de Seguridad Vial se encuentran articuladas dentro del Plan Anual de Trabajo de SST, en cumplimiento con la resolución 40595 de 2022, se establecen acciones concretas que contribuyan a la reducción de accidentes de tránsito y la promoción de una cultura de prevención en el Ministerio, buscando fortalecer la educación vial, mejorar la infraestructura vehicular y fomentar la conciencia sobre los riesgos asociados al manejo irresponsable. A través de la planificación y la ejecución de medidas efectivas, aspiramos a construir un entorno vial más seguro y proteger la vida de todos los actores viales.

La ejecución y evidencias de este ítem se detallan en el Documento Soporte "**Anexo Técnico Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV código DS-A-ATH-07**" en su paso 9, así como en el cronograma de actividades del Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual se encuentra publicado en la intranet de la entidad.

### 8.2. PLAN ANUAL DE FORMACION

**PASO 10 del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV:** establece la importancia del plan de formación de seguridad vial, establecido en la resolución 40595 de 2022, es fundamental para la implementación efectiva del Plan Estratégico de Seguridad Vial, éste tiene como objetivo principal capacitar a todos los actores involucrados en la prevención de accidentes de tránsito y la promoción de la cultura de seguridad vial. A través de distintas capacitaciones, charlas, divulgaciones, cursos y talleres se busca concientizar a los colaboradores sobre la importancia de respetar las normas de tránsito, fomentar la adopción de conductas seguras y promover la responsabilidad individual en la prevención de siniestros viales. La formación en seguridad vial es un elemento clave para reducir la siniestralidad en las vías y garantizar la seguridad de todos los colaboradores.

La educación (nivel de estudios), formación (capitaciones en seguridad vial), experiencia (en conducción relacionada con el cargo) y competencia por cargos en materia de seguridad vial se encuentran articuladas con la **Matriz de Roles y Responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión código DS-E-SIG-33**.

Las capacitaciones aplicables a seguridad vial se encuentran articuladas con el Plan Anual de Formación y Capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	
	<b>Proceso: Administración del talento Humano</b>	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

La ejecución y evidencias de este ítem se detallan en el Documento Soporte "**Anexo Técnico Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV código DS-A-ATH-07**" en su paso 10, así como en el cronograma del Plan Anual de Trabajo y del Plan de Formación y Capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 8.3. RESPUESTA A EMERGENCIAS

**PASO 12 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV:** El capítulo de Respuesta a Emergencias en materia de seguridad vial, de acuerdo con la resolución 40595 de 2022, establece la importancia de contar con procedimientos claros y efectivos para atender de manera inmediata y eficaz los incidentes viales. Se enfatiza la necesidad de tener equipos capacitados y equipados adecuadamente, así como coordinación entre los diferentes actores involucrados, como servicios de emergencia, autoridades de tránsito, y organizaciones de la sociedad civil. La respuesta a emergencias en seguridad vial debe ser rápida, eficiente y basada en la prevención de daños mayores, garantizando así la protección de la vida y la integridad de todas las personas involucradas en un incidente vial.

Los Planes de Acción para atención a víctimas y primeros auxilios, así como los Procedimientos Operativos Normalizados en caso de accidentes de tránsito se encuentran inmersos dentro del Plan de Emergencias y Contingencias código G-A-ATH-03 que hace parte del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

De acuerdo con lo anterior, se establecen procedimientos de emergencias como ataque con alteración del orden público, accidente en carretera con herido, varada en carretera, cierre de vías, hurto de vehículo y accidente en carretera con daño a la propiedad. "**Ver Anexo Técnico Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV código DS-A-ATH-07**" en su paso 12.

El reporte de incidentes o accidentes viales y la cadena de comunicaciones al interior del Ministerio se encuentran articulados con el Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades laborales código P-A-ATH-22 que hace parte del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La ejecución y evidencias de este ítem se detallan en el cronograma del Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 8.4. VIAS SEGURAS Y DESPLAZAMIENTOS VEHICULARES

**PASO 14 del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV:** establece los lineamientos a seguir para implementar medidas de prevención en las vías utilizadas por los vehículos del Ministerio, con el objetivo de minimizar los riesgos críticos y reducir la posibilidad de accidentes de tránsito;

**PASO 15 del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV:** establece la importancia de la planificación de desplazamientos como una medida fundamental para la seguridad vial. La planificación adecuada de rutas y horarios de viaje puede ayudar a evitar situaciones de riesgo en la carretera, reducir la posibilidad de accidentes y minimizar el impacto del tráfico en la fluidez del tránsito. Además, una buena planificación de desplazamientos

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Administración del talento Humano</b>	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

permite optimizar el tiempo de viaje y disminuir el estrés en los conductores, contribuyendo así a una movilidad más segura y eficiente en las vías.

De acuerdo con lo anterior, el Grupo de Servicios Administrativos, responsable del proceso de vehículos y transporte de directivos y funcionarios, ha establecido la **Guía de Uso de Vehículos Oficiales**, código **G-A-GSA-05**. Esta guía, que forma parte del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio, define puntos clave en materia de seguridad vial, incluyendo:

- Responsabilidad y lineamientos de seguridad para los conductores.
- Prohibiciones para los conductores.
- Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y responsabilidad civil extracontractual.
- Mantenimiento de vehículos.
- Seguro de los automotores.
- Rutas utilizadas durante los desplazamientos vehiculares laborales registradas a través del aplicativo oficial del Ministerio GEMA-ARANDA.

Así mismo, el Ministerio cuenta con la **Guía de Servicios Administrativos** código **G-A-GSA-02** que hace parte del Sistema Integrado de Gestión, la cual establece:

- Mantenimientos locativos, incluyendo las vías internas de circulación vehicular.
- Servicios de transporte.
- Requerimientos para la solicitud del servicio de transporte.
- Prioridad en la solución de los requerimientos de servicio de transporte.
- Recomendaciones sobre el uso del servicio de transporte.

El Ministerio cuenta también con la **Guía de Uso de Parqueaderos** código **G-A-GSA-04**, la cual establece reglas del uso de los parqueaderos y vías internas de la sede, comportamiento seguro por parte de conductores e instrucciones de seguridad para los colaboradores que hagan uso de estos.

El Ministerio no cuenta con concesiones viales o vías exteriores a las de sus instalaciones.

### **Esquema de programación, asignación de vehículos y desplazamientos**

El Grupo de Servicios Administrativos establece un esquema de programación, asignación de vehículos y desplazamientos, el cual se genera diariamente con el fin de llevar un control a detalle de los vehículos que se utilizaran para desplazamientos oficiales. **"Ver Anexo Técnico Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV código DS-A-ATH-07"** en su paso 15.

### **Medidas de prevención en desplazamientos durante comisiones a territorio**

El Grupo de Talento Humano define medidas de prevención para prevenir accidentes de tránsito en las vías y trayectos que no utilizan los vehículos del Ministerio, pero que son utilizados por los colaboradores durante comisiones misionales. Estas medidas están enmarcadas en la **Guía de Trabajo Seguro de Comisiones en Territorio**, código: **G-A-ATH-16**, que forma parte del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, e incluyen recomendaciones de seguridad vial y desplazamientos.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	
	<b>Proceso: Administración del talento Humano</b>	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

Las evidencias relacionadas con la administración y uso de vehículos están documentadas en los informes periódicos del parque automotor, elaborados por el Grupo de Servicios Administrativos – Transportes (**ver numeral 7.5. Diagnóstico - Evaluación Inicial en Seguridad Vial**).

## 8.5. INSPECCION A VEHICULOS

**PASO 16 del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV:** establece la importancia de realizar de manera periódica la inspección de vehículos como parte de las medidas para garantizar la seguridad vial. Esta inspección de vehículos ayudará a identificar posibles fallas mecánicas o de seguridad que puedan poner en riesgo la integridad de los conductores, pasajeros y demás usuarios de la vía. Además, de contribuir a prevenir accidentes y a mantener en óptimas condiciones los vehículos, promoviendo así una mayor seguridad en las carreteras. Es fundamental que esta inspección sea realizada por personal capacitado y utilizando equipos adecuados para garantizar su efectividad.

El capítulo de Inspección de Vehículos en el plan estratégico de seguridad vial tiene como objetivo asegurar que todos los vehículos que circulan en las vías cumplan con los estándares de seguridad necesarios para prevenir accidentes. La resolución 40595 de 2022 establece las normas que deben seguirse para llevar a cabo inspecciones exhaustivas que garanticen la correcta condición de los vehículos y la protección de los ocupantes y demás usuarios de la vía. Es fundamental que todos los propietarios de vehículos cumplan con las inspecciones periódicas requeridas y que se promueva una cultura de mantenimiento y cuidado preventivo de los mismos para contribuir a la reducción de la siniestralidad en las carreteras.

Para tal fin el Grupo de Servicios Administrativos cuenta con los siguientes formatos de inspección que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión:

- **Formato de inspección e inventario físico de estado de vehículos código F-A-GSA-17.**
- **Formato preoperacional de puesta en marcha de vehículos código F-A-GSA-18.**

Las inspecciones de estado de vehículo serán responsabilidad del Grupo de Servicios Administrativos con apoyo del Grupo de Talento Humano, las cuales se realizan de forma mensual o cuando se requiera, y de las cuales se genera un consolidado semestral con el fin de identificar las necesidades que puedan tener los vehículos del Ministerio.

Las inspecciones preoperacionales de puesta en marcha de vehículos serán responsabilidad del Grupo de Servicios Administrativos, se realizan diariamente de acuerdo con la programación de vehículos y desplazamientos.

Adicionalmente los conductores podrán realizar una solicitud de reparación de vehículo según los hallazgos identificados en las inspecciones realizadas por medio del siguiente formato, que será revisado por el coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y el coordinador de transportes:

- **Formato de Solicitud y - o reparación de vehículo código F-A-GSA-16.**



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	
	<b>Proceso: Administración del talento Humano</b>	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

La ejecución y evidencias de este ítem se detallan en el Documento Soporte "**Anexo Técnico Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV código DS-A-ATH-07**" en su paso 16, así como en el cronograma del Plan Anual de Trabajo de SST.

## 8.6. MANTENIMIENTO A VEHICULOS

**PASO 17 del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV:** Define el mantenimiento regular de vehículos, el cual es esencial para garantizar su funcionamiento seguro y eficiente, conforme lo estipula la Resolución 40595 de 2022. Esta normativa reconoce la necesidad de preservar la integridad tanto de conductores como de peatones, así como la importancia de mantener la calidad del aire y reducir la emisión de gases contaminantes. Realizar inspecciones y reparaciones periódicas no solo prolonga la vida útil de los vehículos, sino que también contribuye a la seguridad vial y al cuidado del medio ambiente, aspectos fundamentales para el bienestar de la sociedad.

El Grupo de Servicios Administrativos, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, tiene dentro las funciones establecidas en el artículo séptimo de la Resolución No. 240 de 2012, entre otras, las siguientes: a. Administrar de manera eficiente y eficaz los recursos físicos del Ministerio, efectuando una adecuada planificación, ejecución, seguimiento y control de estos; y b. Velar por el mantenimiento, conservación y custodia de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio.

Para tal fin el Grupo de Servicios Administrativos cuenta con los siguientes procedimientos y formatos que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión:

- **Procedimiento Para Elaborar y Ejecutar el Plan de Mantenimiento Preventivo código P-A-GSA-06.**
- **Cronograma de mantenimiento código F-A-GSA-10.**
- **Hoja de vida de vehículos código F-A-GSA-14.**

Las evidencias relacionadas con el mantenimiento preventivo de vehículos están documentadas en los informes periódicos del parque automotor y en las hojas de vida de vehículos, elaborados por el Grupo de Servicios Administrativos – Transportes.

## 9. FASE 3: CONTROL Y SEGUIMIENTO

### 9.1. INDICADORES Y REPORTE

**PASO 20 del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV:** se encuentran definidos los indicadores de gestión conforme a lo establecido en la Resolución 40595 de 2022. Estos indicadores proporcionan una visión clara y precisa del desempeño en áreas críticas de seguridad vial, tales como la reducción de accidentes, la



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	
	Proceso: Administración del talento Humano	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

disminución de víctimas, y el cumplimiento de normativas. Su definición permite evaluar el progreso, identificar áreas de mejora y tomar decisiones informadas para promover un entorno vial más seguro y sostenible. El seguimiento regular de estos indicadores garantiza una gestión eficaz y continua en la búsqueda de los objetivos de seguridad vial establecidos.

El capítulo de indicadores y reportes del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, conforme a la Resolución 40595 de 2022, establece los mecanismos para medir y evaluar la efectividad de las acciones implementadas. Este capítulo define una serie de indicadores clave que permiten monitorear el desempeño en puntos clave como la reducción de accidentes de tránsito, la disminución de víctimas fatales y heridos, y el cumplimiento de normativas de seguridad vial. Los reportes periódicos basados en estos indicadores facilitan la identificación de tendencias, la evaluación de avances y la detección de áreas que requieren ajustes. Además, la transparencia en la presentación de estos datos promueve la rendición de cuentas y el compromiso de todos los actores involucrados en la mejora de la seguridad vial. A través de un sistema de indicadores y reportes, se busca garantizar una gestión eficaz y continua en la promoción de un entorno vial seguro y sostenible.

De acuerdo con lo anterior y con los pasos aplicables al nivel básico del Plan Estratégico de Seguridad Vial según lo establecido en la resolución 40595 de 2022 se definen los siguientes indicadores:

TIPO DE INDICADOR	DEFINICION DEL INDICADOR	METODO DE CÁLCULO	OBJETIVO DEL INDICADOR
<b>Tasa de siniestros viales por nivel de pérdida</b>	<b>Número de siniestros viales en el periodo de medición por nivel de pérdida (fatalidades, heridos graves, heridos leves, choques simples)</b>	# de siniestros viales en el periodo de medición por nivel de pérdida (fatalidades, heridos graves, heridos leves, choques simples) *1.000.000 / # de kilómetros recorridos en el periodo de los vehículos del Ministerio	Controlar el número de siniestros viales y la efectividad de los controles en seguridad vial en las actividades del Ministerio
<b>Riesgos de seguridad vial identificados y Gestión de Riesgos Viales</b>	<b>Cantidad de riesgos identificados en el año</b>	Cantidad de riesgos identificados al final del período (total en matriz) - Cantidad de Riesgos identificados al inicio del período	Identificar el nivel de riesgos en seguridad vial en función de la frecuencia con la que se presentan los factores de riesgo
	<b>Cantidad de riesgos con valoración alta al final del año</b>	Cantidad de riesgos con valoración alta al inicio del año - Cantidad de riesgos con valoración alta al final del año	Identificar el nivel de gestión de riesgos en seguridad vial en función de la calificación del nivel de riesgo

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Administración del talento Humano</b>	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

<b>Cumplimiento metas PESV</b>	<b>Numero de metas cumplidas</b>	# de metas alcanzadas o logradas en el PESV en el período / # De metas definidas en el PESV para el período x 100	Evaluar el grado de cumplimiento de metas establecidas para la seguridad vial
<b>Cumplimiento de actividades plan anual PESV</b>	<b>Número de actividades del PESV ejecutadas</b>	# de actividades ejecutadas en el plan anual de PESV en el período / # de actividades programadas en el plan anual de PESV en el período x 100	Medir el porcentaje de ejecución del Plan de Trabajo Anual del PESV
<b>% Exceso jornadas laborales Conductores- EJLC</b>	<b>Porcentaje de casos en los que los conductores han superado el tiempo máximo en la jornada diaria de trabajo conduciendo</b>	# de casos en los que los conductores han superado el tiempo máx. en la jornada diaria de trabajo conduciendo / # Total de días trabajados por todos los conductores que realizan desplazamientos laborales en el período x 100	Medir la efectividad de las medidas para el control de la fatiga por exceso de jornada laboral de los conductores
<b>Inspecciones diarias preoperacionales IDP</b>	<b>Número de vehículos inspeccionados a diario con preoperacional</b>	# total de vehículos inspeccionados a diario (con preoperacional) / # de vehículos que trabajan diariamente x 100	Identificar el nivel de implementación del formato preoperacional de los vehículos
<b>Cumplimiento plan de mantenimiento preventivo de vehículos</b>	<b>Número de actividades de mantenimiento preventivo ejecutadas en el período</b>	# actividades de mantenimiento preventivo ejecutadas en el período / # Total de actividades de mantenimiento preventivo programadas en el período x 100	Medir el cumplimiento de las actividades de mantenimiento preventivo planificadas
<b>Cumplimiento plan de formación en seguridad vial</b>	<b>Numero de capacitaciones de seguridad vial ejecutadas</b>	# de capacitaciones en seguridad vial ejecutadas en el período / # Total de colaboradores x 100	Medir el cumplimiento de las actividades de capacitación planificadas

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Administración del talento Humano</b>	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

<b>Cobertura plan de formación en seguridad vial</b>	<b>Numero de colaboradores capacitados en seguridad vial</b>	# de colaboradores capacitados en seguridad vial / # Total de capacitaciones en seguridad vial programadas en el período x 100	Medir el alcance o impacto de la formación en seguridad vial con relación a la población de los colaboradores del Ministerio
<b>No conformidades de auditoría cerradas</b>	<b>Numero de no conformidades relacionadas con el PESV gestionadas y cerradas</b>	# de no conformidades relacionadas con el PESV gestionadas y cerradas / # Total de no conformidades identificadas y analizadas x 100	Hacer seguimiento a la gestión de las no conformidades del PESV

*Fuente: Elaboración propia basado en el anexo de la Resolución 40595 de 2022*

Los reportes de autogestión exigidos por el Ministerio de trabajo y/o transporte, frente a la gestión realizada por el Ministerio en términos de seguridad vial, se realizarán con cortes anuales (diciembre) o de acuerdo con los lineamientos definidos por cada entidad en su momento. A su vez, se remitirá el informe por los medios físicos o tecnológicos que estos definan.

La ejecución y evidencias de este ítem se detallan en el Documento Soporte **"Anexo Técnico Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV código DS-A-ATH-07"** en su paso 20.

## 9.2. AUDITORIA INTERNA

**PASO 22 del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV:** se definen los lineamientos de auditoría interna conforme a lo establecido en la Resolución 40595 de 2022. Estos lineamientos establecen los procedimientos y criterios para llevar a cabo evaluaciones internas periódicas y exhaustivas de la implementación y eficacia de las medidas de seguridad vial. Dichas auditorías se diseñan para identificar posibles deficiencias, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, y recomendar acciones correctivas y mejoras. Se consideran diversos aspectos, como el estado de la infraestructura vial, el cumplimiento de normativas, el comportamiento de los usuarios y la eficacia de las campañas de concientización. La implementación de estos lineamientos asegura una gestión transparente, responsable y orientada hacia la mejora continua de la seguridad vial, en beneficio de la protección de la vida y la integridad de todos los usuarios de las vías.

El proceso de Administración del Sistema Integrado de Gestión cuenta con un procedimiento para la realización de auditorías al Sistema Integrado de Gestión, o a sistemas de gestión específicos, se establecen mediante el siguiente procedimiento:

- **Procedimiento Auditorías internas del Sistema Integrado de Gestión código: P-E-SIG-07.**



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del talento Humano	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

En el cual incluye la preparación, formatos, programaciones y demás aspectos necesarios. Adicionalmente, se establece una periodicidad anual para las auditorías del PESV, como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las competencias y lineamientos de los auditores internos de los sistemas de gestión se definen en la **Matriz de Roles y Responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión** código **DS-E-SIG-33**:

**Responsabilidades del auditor interno:** Planificación y ejecución de auditorías internas que permitan determinar la adecuada implementación, mantenimiento y conformidad con la normativa, las disposiciones planificadas y los requisitos de las normas correspondientes a cada componente o sistema.

La programación de auditorías se apoya en el área de Control Interno y el proceso de Administración del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio, quienes definen los programas de auditoría para toda el Ministerio.

## 10. FASE 4: MEJORA CONTINUA DEL PESV

### 10.1. PLANES DE MEJORAMIENTO

**PASO 23 del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV:** se encuentran definidos los lineamientos de acciones correctivas y preventivas en consonancia con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022. Estos lineamientos ofrecen un marco sólido para abordar eficazmente las deficiencias identificadas mediante auditorías y evaluaciones internas. Las acciones correctivas se orientan a corregir problemas existentes, mientras que las preventivas se centran en anticipar y evitar posibles riesgos futuros. Ambas son esenciales para promover un entorno vial más seguro y sostenible.

Estas acciones pueden incluir desde mejoras en la infraestructura vial y la aplicación de normativas internas más estrictas hasta campañas de concientización y educación dirigidas a los usuarios de las vías. Su implementación oportuna y efectiva contribuye significativamente a la reducción de accidentes de tránsito y al bienestar de todos los colaboradores.

El Plan Estratégico de Seguridad Vial basará la gestión de mejora continua con lo definido en los procedimientos, instructivos y formatos ya establecidos en el sistema de gestión integral:

- **Procedimiento Planes de Mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión.**

La ejecución y evidencias de este ítem se detallan en el Documento Soporte "**Anexo Técnico Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV** código **DS-A-ATH-07**" en su paso 23.

### 10.2. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACION

**PASO 23 Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV:** se encuentran definidos los mecanismos de comunicación y participación en consonancia con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022. Estos mecanismos proporcionan una estructura robusta para facilitar la interacción dinámica y bidireccional entre los diferentes actores involucrados en la seguridad vial. Se promueve la difusión de información relevante sobre

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Administración del talento Humano</b>	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

normativas, campañas de concientización y mejores prácticas a través de una variedad de canales de comunicación, como medios tradicionales, redes sociales y plataformas en línea. Además, se fomenta activamente la participación de la comunidad en la identificación de problemas y la generación de soluciones innovadoras para mejorar la seguridad en las vías. Estos mecanismos no solo fortalecen la transparencia y la confianza en las acciones implementadas, sino que también promueven un sentido de corresponsabilidad en la creación de un entorno vial más seguro y resiliente para todos.

Se promueve la difusión de información relevante sobre normativas, campañas de concientización y buenas prácticas a través de diversos canales de comunicación, como medios de comunicación tradicionales, redes sociales y plataformas en línea. Además, se fomenta la participación de la comunidad en la identificación de problemas y la generación de soluciones innovadoras para mejorar la seguridad vial. Estos mecanismos de comunicación y participación no solo fortalecen la transparencia y la confianza en las acciones implementadas, sino que también promueven un sentido de corresponsabilidad en la creación de un entorno vial más seguro y resiliente para todos.

Todas las comunicaciones y métodos de participación del PESV, se estructuran bajo los lineamientos generales del sistema de gestión integral y con lo definido por este mediante el siguiente procedimiento:

- Procedimiento de Gestión de la Comunicación Pública Interna y Externa código P-E-GCE-02.

Las comunicaciones pertinentes a las partes interesadas como PQRS se reciben en el Sistema de Atención al Usuario, donde son direccionadas a la dependencia correspondiente. Estas PQRS que se direccionen a la Coordinación de Talento Humano, relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo se clasifican y asignan a líderes del SG-SST mediante el aplicativo ARCA en el que se identifica la solicitud, el responsable de dar curso y respuesta, y tipo de tratamiento que se dio a la misma.

A su vez, la participación de los colaboradores relacionadas con el PESV se podrá identificar por medio del reporte de actos y condiciones inseguras por medio de correo electrónico dirigido al Grupo de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo y al Grupo de Servicios Administrativos – Transportes.

Para el detalle de los mecanismos de participación, se pueden consultar a través del documento:

- **Matriz de Participación y Consulta en Seguridad y Salud en el Trabajo** código DS-A-ATH-05

## ANEXOS

El Plan Estratégico de Seguridad Vial cuenta con los siguientes formatos anexos, los cuales a su vez hacen parte del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio:

- Documento Soporte Anexo Técnico del Plan Estratégico de Seguridad Vial Código: DS-A-ATH-07.
- Formato de observación de comportamiento seguro Código F-A-ATH-84.
- Guía de Uso de Vehículos Oficiales, código: G-A-GSA-05.
- Guía de Servicios Administrativos código G-A-GSA.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>SOMOSIG</b> Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del talento Humano	
Versión: 1	Vigencia: 02/07/2024	Código: G-A-ATH-18

- Guía de Uso de Parqueaderos código G-A-GSA-04.
- Guía de Trabajo Seguro de Comisiones en Territorio, código: G-A-ATH-16.
- Formato de inspección e inventario físico de estado de vehículos código F-A-GSA-17.
- Formato preoperacional de puesta en marcha de vehículos código F-A-GSA-18.
- Procedimiento Para Elaborar y Ejecutar el Plan de Mantenimiento Preventivo código P-A-GSA-06.
- Cronograma de mantenimiento código F-A-GSA-10.
- Hoja de vida de vehículos código F-A-GSA-14.

